

**DATOS DEL CLIENTE POTENCIAL:**

Apellidos	NIF:
Nombre :	El Cliente Potencial debe firmar una copia de la primera hoja de la documentación precontractual que le ha sido entregada por parte de GVC Gaesco Valores, en la fecha indicada en el presente formulario:
Fecha de entrega:	

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) los datos proporcionales en este formulario serán tratados por parte del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.U, GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.U., GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.U., GVC Gaesco Correduría de Seguros, S.A.U.) con el fin de dar respuesta al objeto del formulario. Las empresas del Grupo GVC Gaesco tratarán los datos con la máxima confidencialidad, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, siendo el destinatario único y exclusivo de los mismos, y no efectuando cesiones o comunicaciones a terceros al margen de la normativa vigente. El firmante podrá ejercitar los derechos que le asisten, mediante solicitud expresa, a la dirección: DPO - Grupo GVC Gaesco C/ Doctor Ferrán 3-5, Barcelona. 08034 (España). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es)

De acuerdo con lo dispuesto con la normativa vigente a partir del 3/1/2018 en materia de prestación de servicios de inversión (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus dos normas de desarrollo en la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión, de 7 de abril de 2016 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016), a continuación GVC Gaesco Valores S.V. S.A.U. (en adelante GVC Gaesco Valores) pone en conocimiento de sus clientes o clientes potenciales información relevante de carácter general tanto sobre la empresa de servicio de inversión como sobre los distintos servicios de inversión e instrumentos que presta. Con la firma del presente documento el cliente potencial declara haber recibido un ejemplar completo del documento denominado Documentación Precontractual que contiene los siguientes apartados:

- 1.- Información sobre GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.**
- 2.- Régimen de clasificación del Cliente**
- 3.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: Asesoramiento**
- 4.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: Recepción y transmisión de órdenes – venta sin asesoramiento**
- 5.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: gestión de cartera de inversión**
- 6.- Información sobre naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros**
- 7.- Información sobre la Política mejor ejecución de órdenes**
- 8.- Información sobre la Política tratamiento de órdenes**
- 9.- Información sobre la Política salvaguarda de activos mantenidos por cuenta de los clientes**
- 10.- Política de gestión de conflictos de interés**
- 11.- Información sobre incentivos**
- 12.- Información sobre Tarifas, Costes y Gastos asociados**
- 13.- Estimación de los costes y gastos en los que podría incurrir el cliente**
- 14.- Naturaleza y frecuencia de los avisos de ejecución de órdenes y estados periódicos de instrumentos financieros**

A través de la página web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es) podrá disponer actualizada toda la información necesaria, junto con el resto de documentación que se facilitará a los clientes a través de los diferentes documentos por la prestación de diferentes servicios.

**1.- Información sobre GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.**

GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., con CIF A-62132352 y domicilio social en C/Fortuny, Nº 17 Planta Baja - 28010 MADRID (ESPAÑA). GVC Gaesco Valores pertenece al Grupo GVC Gaesco, siendo una empresa de servicios de inversión registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 182.

GVC Gaesco Valores es miembro de los mercados de valores nacionales (Bolsa de Barcelona, Madrid, Valencia) y miembro liquidador custodio de MEFF.

Todos los productos y servicios prestados por GVC Gaesco Valores se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV, Banco de España y demás órganos reguladores. Para más información pueden dirigirse a:

- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Oficina Atención Inversor – Edison 4, 28006 Madrid; Tfno. 91 585 15 00
- Banco de España, Alcalá, 48, 28014 Madrid; Tfno. 91 338 50 00

GVC Gaesco Valores está adherido al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. El Fondo de Garantía de Inversiones tiene por objeto garantizar a los Clientes la recuperación de sus inversiones hasta el límite señalado en los supuestos legal y reglamentariamente previstos. GVC Gaesco Valores tiene a disposición de los clientes información detallada sobre el referido Fondo, su funcionamiento, los supuestos y forma de reclamación, la garantía, su alcance y regulación, entre otros, en el Tablón de Anuncios disponible en la página Web de GVC Gaesco Valores, [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es), así como en cualquiera de sus oficinas.

El Cliente o potencial Cliente podrá comunicarse con GVC Gaesco Valores en castellano y catalán. GVC Gaesco Valores pone a disposición del Cliente los siguientes medios de comunicación:

- Presencialmente a través de la propia red de oficinas y agentes de GVC Gaesco Valores
- A través del Servicio de Atención Telefónica – Tfno. (34) 93 366 27 27 – Fax (34) 93 550 47 75
- A través de Internet y aplicaciones móvil en el caso de aquellos clientes que hayan contratado estos servicios electrónicos
- A través de correo postal dirigiéndose a GVC Gaesco Valores S.V. S.A.U, C/ Doctor Ferrán 3-5, 08034 Barcelona
- A través de la zona de solicitud de información a través de la web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es)

Como resultado de la aplicación práctica de la normativa vigente, GVC Gaesco Valores deberá cumplir, entre otras, con las obligaciones que se describen a continuación:

- Clasificación de los Clientes: se exige la clasificación de los clientes a los que se les presten servicios de inversión en las categorías Minorista, Profesional y Contraparte Elegible, para adaptar las medidas de protección a los inversores a la clasificación asignada.
- Conocimiento de los Clientes: se realiza una distinción entre servicios que son de simple ejecución y servicios para los que se requiere una evaluación previa de que el servicio y/o el producto es idóneo respecto a las necesidades del cliente y/o adecuado a su nivel de conocimientos y experiencia. En estos casos se exige que se recabe y evalúe formalmente determinada información de los clientes con el objetivo de asegurar esa idoneidad o conveniencia.
- Información a los Clientes: se persigue también el objetivo de mejorar la calidad de la información que, con carácter precontractual, contractual y post-contractual se pone a disposición de los clientes.

Respecto a los medios, canales y formas de envío de órdenes de los Clientes sobre instrumentos financieros, estos se encuentran detallados de forma específica en cada uno de los documentos contractuales que regulan la operativa sobre los mismos.

Es posible que GVC Gaesco Valores se dirija a través de la figura de un Agente Financiero. Los Agentes son personas físicas o jurídicas que, bajo una relación mercantil con GVC Gaesco Valores, realizan por cuenta del mismo, labores de promoción de sus servicios, captación de negocio, recepción y transmisión de órdenes de clientes, comercialización de instrumentos financieros y, en caso de estar habilitados para ello por GVC Gaesco Valores, asesoramiento sobre los instrumentos financieros y los servicios de inversión que GVC Gaesco Valores ofrece. Los Agentes designados por GVC Gaesco Valores ejercen su actividad basándose en criterios de confidencialidad, objetividad, transparencia informativa, profesionalidad e imparcialidad, procurando la mejor defensa de los intereses del cliente y actuando de conformidad con los códigos y prácticas de conducta en este tipo de actividades. GVC Gaesco Valores verifica la capacidad profesional de sus agentes y que su actuación sea conforme a la normativa vigente. Los Agentes de GVC Gaesco Valores se encuentran registrados en la página web que CNMV tiene establecido a tal efecto.

La información de carácter general de GVC Gaesco Valores, así como la relativa a sus agentes financieros, se recoge en su página web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es).

## 2.- Régimen de clasificación del Cliente

La normativa vigente establece un régimen de clasificación de los clientes en tres diferentes categorías que pretenden reflejar tanto su nivel de conocimientos y experiencia en los mercados financieros como su capacidad para comprender y asumir los riesgos derivados de sus decisiones de inversión, con el objetivo de adaptar las normas de protección a los mismos:

- Cliente Minorista (fundamentalmente todos los clientes particulares): reciben el máximo nivel de protección previsto por MiFIDII tanto en la realización de evaluaciones de idoneidad y conveniencia, como en el alcance de la documentación e información previa a la contratación y posterior a la misma que ha de ser puesta a disposición de los mismos.
- Cliente Profesional (fundamentalmente inversores institucionales y experimentados, entidades regionales, etc.): Reciben un nivel de protección intermedio, puesto que se presupone que disponen de la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesarios para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.
- Cliente Contraparte Elegible (bancos, cajas de ahorros, fondos de inversión y pensiones, SICAVs, sociedades de valores, bancos centrales, compañías de seguros, Gobiernos nacionales y sus servicios correspondientes etc.): MiFIDII prevé para este tipo de clientes un nivel básico de protección al tratarse de entidades que por su propia naturaleza han de actuar de forma directa y frecuente en los mercados financieros.

La normativa establece unos criterios objetivos para la clasificación que han sido observados de forma estricta por GVC Gaesco Valores para su realización y comunicación individualizada a sus clientes. La clasificación comunicada por GVC Gaesco Valores es igualmente válida a los efectos de la clasificación realizada por otras sociedades del Grupo GVC Gaesco, como GVC Gaesco Gestión, SGIIC S.A..

Un Cliente puede solicitar el cambio de la clasificación efectuada por GVC Gaesco Valores, para ello será necesario entregar, debidamente cumplimentado y firmado por el Cliente, el formulario específico para la realización de la solicitud. Este formulario se encuentra a su disposición en la Web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es) en el apartado especialmente destinado a la Normativa MiFID o puede solicitarlo en su oficina más cercana. La aceptación por parte GVC Gaesco Valores de la solicitud realizada dependerá del cumplimiento por el cliente de los requerimientos legal y reglamentariamente establecidos en cada momento para la efectividad del cambio. En el supuesto concreto de solicitud de cambio de Cliente Minorista a Profesional, la misma implica de forma específica la renuncia expresa al tratamiento como Minorista y al nivel de protección asociado. En este caso, se deberán marcar en el citado formulario las declaraciones previstas del cumplimiento de, al menos, dos de los tres requisitos exigidos por la normativa, y aportar junto al mismo, en el caso de que GVC Gaesco Valores no disponga de los datos que le permitan su verificación directa, información y justificación suficiente de dichos requisitos previstos. En caso de que la nueva clasificación otorgada se derive de datos que GVC Gaesco no pueda verificar directamente o no lo pueda efectuar de forma completa y se basen en la información proporcionada por el propio cliente, éste se hace responsable de la exactitud y veracidad de los mismos, quedando GVC Gaesco Valores exento de cualesquiera daños o responsabilidades que pudieran derivarse de la inexactitud o ausencia de veracidad de dichos datos e información. No obstante, GVC Gaesco Valores podrá solicitar al cliente la información adicional necesaria para comprobar dichos datos si ello fuera preciso para la asignación de la clasificación solicitada. Sobre la base de la solicitud de cambio realizada, GVC Gaesco Valores comunicará al cliente, en su caso, la nueva clasificación asignada o la denegación de la misma. Dicha nueva comunicación es igualmente válida a los efectos de la clasificación realizada por otras sociedades del Grupo GVC Gaesco.

## 3.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: Asesoramiento

GVC Gaesco Valores informa de que el servicio de asesoramiento en materia de inversión que proporcione a los clientes a los que decida prestar este servicio, no será independiente. El servicio de asesoramiento no independiente permite la percepción de incentivos de terceras entidades a las que recurra GVC Gaesco Valores para la prestación del servicio. GVC Gaesco Valores dará acceso a una amplia gama de instrumentos financieros que resulten adecuados para el cliente, suficientemente diversificada, bajo el criterio de la proporcionalidad y representatividad de los instrumentos financieros disponibles. La percepción de incentivos no menoscaba la actuación de GVC Gaesco Valores en el mejor interés de los clientes.

La prestación del servicio de asesoramiento exige realizar una evaluación de la idoneidad, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Para ello, GVC Gaesco Valores recabará la información de sus clientes necesaria para dicha evaluación mediante cuestionarios acordes al servicio de asesoramiento que se va a prestar, que permitirán a GVC Gaesco Valores disponer de información sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de manera que se pueda evaluar la adecuación de las recomendaciones. La cumplimentación del denominado test de idoneidad permite identificar el perfil inversor del cliente,

necesario en los servicios de asesoramiento global. Este test tendrá una vigencia de un año, si bien cualquier cambio en las circunstancias personales del cliente exige su actualización mediante la cumplimentación de un nuevo test.

GVC Gaesco Valores efectuará recomendaciones de inversión al/los titular/es de la cuenta de valores. En el caso de cuentas de valores con diferentes titularidades se efectuará la recomendación teniendo en cuenta el titular con un perfil inversor más conservador. Las recomendaciones o servicio se prestarán de conformidad con el perfil de inversión y el resultado de conveniencia asignados al titular más conservador de la cuenta de valores como consecuencia del test de idoneidad que haya realizado. En el caso de cuentas de valores con diferentes titularidades el resto de cotitulares asumen la evolución de las inversiones instruidas en base al asesoramiento prestado atendiendo a dicho perfil de inversión y resultado de conveniencia del titular más conservador; sin perjuicio de la evolución de las demás inversiones que con relación a dicha posición puedan instruir cualquiera de los cotitulares en caso de estar facultados para ello que vincularán igualmente a todos los cotitulares.

GVC Gaesco podrá prestar asesoramiento en dos ámbitos:

- i) Asesoramiento recurrente en materia de inversión, en el que GVC Gaesco Valores tiene una relación continuada con el cliente y le presenta recomendaciones de inversión a cambio de percibir una comisión de asesoramiento, mediante la firma del contrato establecido. Sus términos se recogen dentro de un contrato de asesoramiento donde GVC Gaesco Valores se compromete a realizar el seguimiento de las inversiones del cliente titular, a advertir al cliente de las medidas que estime deba adoptar para la mejor adecuación de sus inversiones a su perfil inversor y a su situación económico-financiera, y a informar adecuadamente al cliente de la evolución de las inversiones. GVC Gaesco Valores remitirá electrónicamente a los clientes que contratan este servicio un informe periódico de seguimiento personalizado, así como otra información sobre los mercados e instrumentos financieros. Ello sin perjuicio de la libre elección del cliente en orden a la ejecución o no de las recomendaciones que le efectúe GVC Gaesco Valores y que, en todo caso, se recogerán en una propuesta de inversión previamente realizada al cliente. Los controles de idoneidad de las recomendaciones que se realicen a los clientes se han definido considerando el conjunto de sus posiciones en productos en GVC Gaesco Valores como titular único o primer titular (en caso de cotitularidad). Cualquier nueva recomendación de productos se analizará globalmente, con la totalidad de las posiciones en GVC Gaesco Valores del titular único o primer titular, siempre que dichos productos resulten convenientes en función del nivel de conocimientos y experiencia financiera del cliente.
- ii) Asesoramiento puntual en materia de inversión, entendido como recomendaciones personalizadas al cliente de productos de inversión, limitado y puntual, por producto. Para este servicio la evaluación de la idoneidad se realizará en cada ocasión mediante cuestiones concretas relativas a los objetivos de inversión del cliente en esa operación y su situación financiera en relación a la misma, debiendo existir un test de idoneidad previamente cumplimentado por el cliente que permita evaluar sus conocimientos y su experiencia financiera. Se trata de una evaluación de la idoneidad proporcional al servicio de asesoramiento que se presta. El asesoramiento simplificado se dirige a clientes que no precisan un servicio global. Se trata de un servicio limitado y esporádico donde GVC Gaesco Valores no revisará la situación en conjunto de las posiciones del cliente sino únicamente la idoneidad del producto recomendado de manera aislada.

Para la prestación del servicio de asesoramiento, GVC Gaesco Valores tiene adaptados sus sistemas informáticos y dispone de herramientas que permiten verificar la adecuación e idoneidad de las recomendaciones realizadas al cliente según los parámetros definidos en sus procedimientos. Asimismo, pone a disposición de los clientes una amplia gama de productos de distintos tipos (fondos de inversión propios, instituciones de inversión colectiva de terceros proveedores, instrumentos de renta variable y renta fija).

GVC Gaesco Valores revisará periódicamente la continuidad de la idoneidad de los instrumentos en los que el cliente haya invertido: i) cuando hayan sido asesorados en la prestación de un servicio global por cartera, se revisará la adecuación de las posiciones vivas de los clientes con arreglo al perfil inversor resultante de su test de idoneidad en vigor, y ii) cuando se haya prestado el servicio de asesoramiento simplificado, se revisará anualmente la adecuación de los productos que hubieran podido ser recomendados, respecto a la información recabada en la evaluación de idoneidad al prestar el servicio.

#### **4.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: Recepción y transmisión de órdenes – venta sin asesoramiento**

De conformidad con la legislación vigente, la comercialización (venta sin asesoramiento) de productos de inversión debe ir siempre precedida de una evaluación, para saber, si en opinión de GVC Gaesco Valores, el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del servicio o producto ofrecido (Test de Conveniencia), con el fin de asegurar que el producto es conveniente para el cliente y que, por tanto, es capaz de conocer, valorar y aceptar los riesgos que asume. En caso de que el Cliente se niegue a proporcionar los datos necesarios para realizar dicha evaluación, o cuando ésta sea insuficiente, GVC Gaesco Valores no podrá evaluar si el servicio o producto de referencia es conveniente para él

Para la contratación no asesorada de productos, tanto complejos como no complejos y para clientes minoristas, profesionales o contrapartes, GVC Gaesco Valores dispone de unos controles en las plataformas de contratación de los productos, que generan las oportunas advertencias recogidas en la normativa actual vigente. Con carácter general, GVC Gaesco Valores velará, con las herramientas oportunas, por la adecuada comercialización de productos complejos y no complejos a clientes minoristas a través de la evaluación de la conveniencia, teniendo en cuenta en consideración las respuestas dadas por los clientes a las cuestiones aplicables relativas a sus conocimientos y experiencia financiera.

GVC Gaesco Valores pone a disposición de los clientes herramientas que les ayudan en la toma de sus decisiones de inversión, facilitando una información completa y adecuada, dentro de la oferta de productos que comercializa con una amplia gama. Asimismo, remitirá al cliente al menos trimestralmente estados de posición con la valoración de los instrumentos comercializados, y al menos anualmente informes de rentabilidad, costes y gastos.

En el caso de la comercialización de productos complejos para clientes minoristas, tal y como exige la normativa actual vigente, se realiza la evaluación de la conveniencia y en caso de que no fuera adecuada la operación a realizar se advierte al cliente oportunamente. Para la realización de la evaluación de la conveniencia, se cumplimentará el test de conveniencia, que tendrá vigencia de tres años.

Para determinadas operaciones que se realizan por iniciativa del cliente, como prestación del servicio de inversión de mera ejecución, sobre productos no complejos, GVC Gaesco Valores podría no evaluar la conveniencia de las mismas para el cliente, informando oportunamente de ello. Se considera que las órdenes instruidas directamente por el cliente, sobre productos no complejos, a través de los canales de contratación que GVC Gaesco Valores tenga disponibles en cada momento, son por iniciativa del cliente pudiendo no ser evaluadas.

## 5.- Procedimiento para la prestación del servicio de inversión: gestión de cartera de inversión

La prestación del servicio de gestión discrecional exige disponer de un test de idoneidad en vigor, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. En consecuencia, GVC Gaesco Valores no presta el servicio de gestión discrecional de carteras a clientes sin test de idoneidad. De este modo, la gestión se realizará de manera acorde con el mandato conferido y la información facilitada por el cliente sobre sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión. Adicionalmente al perfil inversor del test de idoneidad, todas las carteras de gestión discrecional en GVC Gaesco Valores tienen definido un modelo y perfil propio de riesgo, según su política de inversión. Este perfil queda registrado, bajo la firma del cliente, en el contrato tipo de gestión de la cartera.

Las carteras de gestión discrecional están sujetas a una revisión periódica del resultado obtenido, con especial atención a la evolución tanto de las estrategias de mercado tomadas, como de la selección de los activos. Asimismo, cada cartera tiene identificado un parámetro de referencia (Índice de Referencia – Benchmark), recogido en el contrato, sobre el que se realizará la comparación de la evolución de la cartera.

Las carteras de gestión discrecional están sujetas a un constante control del riesgo que asumen, tanto en términos generales como por tipología de activos o grado de concentración. GVC Gaesco Valores pondrá en conocimiento del cliente posibles depreciaciones del valor de la cartera gestionada iguales o superiores al 10%, así como múltiplos de dicho porcentaje, con respecto al patrimonio valorado al comienzo de cada periodo de información.

Los instrumentos financieros que pueden incluirse en la gestión de cartera son valores de renta fija, valores de renta variable, fondos de inversión, y productos derivados. La metodología de valoración de estos activos dependerá de la tipología de que se trate y vendrá recogida en el contrato de cartera gestionada. En el ejercicio de su actividad de gestión discrecional, GVC Gaesco Valores realizará toda clase de operaciones relativas a compras, ventas, suscripciones y reembolsos (directas y por traspaso), amortizaciones, canjes, conversiones, sobre las categorías de valores anteriormente indicados, y, en general cuantas operaciones sean necesarias para el desarrollo de la administración y gestión de la cartera encomendada. En ningún caso, los compromisos adquiridos por las operaciones contratadas, especialmente por la posible utilización de instrumentos derivados, superará el valor patrimonial de la cartera bajo gestión.

Asimismo, el cliente puede delimitar contractualmente:

- La concentración de riesgo por valor o sectores
- Su exposición de la cartera
- El horizonte temporal
- Las limitaciones por mercado, sector y valor.

## 6.- Información sobre naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros

El presente apartado tiene como objetivo proporcionar a los clientes o potenciales información detallada sobre las características y riesgos de los instrumentos financieros actualmente puestos a disposición de la clientela por parte de GVC Gaesco Valores, en cumplimiento con la Orden ECC/2316/2015 relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros. GVC Gaesco Valores ha clasificado los diversos tipos de instrumentos financieros que pueden ser adquiridos por sus clientes en distintas familias que agrupan instrumentos análogos o similares en cuanto a su naturaleza, riesgos inherentes y complejidad. La finalidad de la información facilitada es la de permitir al cliente o potencial tomar decisiones de inversión fundadas. La información contenida en el presente documento está actualizada a la fecha que consta en el mismo, y por lo tanto es susceptible de ser modificada en cualquier momento, en el supuesto de que GVC Gaesco Valores amplíe o restrinja el rango de instrumentos financieros ofrecidos a sus clientes y potenciales clientes. La información contenida en este documento no excluye que en el momento de la presentación de un determinado producto o instrumento financiero a un cliente, incluso distinto de los aquí contemplados, GVC Gaesco Valores aporte información específica sobre el mismo. En todo caso, GVC Gaesco Valores pondrá a disposición de sus clientes la información legalmente requerida en cada caso o procederá a su entrega, si procede. Cuando se trate de productos afectados por la normativa PRIIPs (reglamento europeo sobre productos de inversión minoristas empaquetados o basados en seguros) o por la normativa UCITS (directiva europea sobre instituciones de inversión colectiva armonizadas), GVC Gaesco Valores facilitará al cliente el documento de datos fundamentales correspondiente al producto en que desea invertir. En el supuesto de que existan folletos oficiales debidamente registrados en los organismos de supervisión pertinentes en relación a una emisión de instrumentos financieros ofrecidos al cliente, GVC Gaesco Valores informará al cliente sobre la disponibilidad del mismo. En cualquier caso, eventuales futuras actualizaciones del presente documento estarán en todo momento disponibles en el sitio web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es).

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea con un objetivo de inversión, cobertura, especulación, etc. conlleva riesgos financieros que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación. Dentro de un mismo instrumento financiero pueden incluso concurrir distintos riesgos que variarán en función de las características del mismo. El riesgo es un elemento inherente a los instrumentos financieros. Significa incertidumbre y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores o mayores rentabilidades de las previstas, sino también, en el peor de los casos, llegar a perder parte o todo el capital invertido. El riesgo y la rentabilidad están relacionados. Como norma general, cuanto mayor sea la expectativa de rentabilidad, mayor riesgo se asume. GVC Gaesco Valores ha realizado una clasificación de productos por familias, existiendo en la actualidad la siguiente agrupación respecto a sus productos principales:

Familia Instrumento	Clasificación	Riesgo Mercado	Riesgo de Contrapartida - Crédito	Riesgo de Liquidez	Riesgo Apalancamiento	Riesgo Volatilidad	Riesgo Capital	Riesgo Operacional
REPOs – Deuda Pública	No Complejo	SI	SI			SI		SI
Deuda Pública (según emisión)	No Complejo - Complejo	SI	SI			SI		SI
Renta Fija Corporativa (según emisión)	No Complejo - Complejo	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Cédulas hipotecarias	Complejo	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Instrumentos híbridos	Complejo	SI	SI	SI		SI	SI	SI
Acciones admitidas a negociación en Mercados Regulados (según liquidez)	No Complejo - Complejo	SI	SI	SI		SI		SI

Acciones admitidas a negociación en Mercados Regulados	Complejo	SI	SI	SI		SI		SI
Derechos de suscripción preferentes	Complejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Derivados	Complejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CFDs / Divisas	Complejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Warrants / Certificados	Complejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ETPs (según emisión)	No Complejo - Complejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IICs UCITs (según folleto)	No Complejo - Complejo	SI	SI	SI		SI		SI
IICs no UCITs	Complejo	SI	SI	SI		SI		SI

A continuación se detallan las fichas de los instrumentos financieros relativos a las familias de Instrumentos descritas en el anterior apartado, sujetos a la clasificación del producto según orden ECC/2316/2015:

**a) Instrumentos de Renta Fija e instrumentos híbridos**

Los activos de renta fija son un amplio conjunto de valores negociables que emiten tanto las empresas privadas como las instituciones públicas. Económicamente, representan préstamos que las entidades emisoras de dichos instrumentos financieros reciben de los inversores. A diferencia de lo que ocurre con la renta variable, el titular de valores de renta fija tiene derechos económicos pero no políticos, ya que no ostenta título de propiedad alguno sobre las acciones de la sociedad emisora del instrumento financiero en cuestión. El más importante es el derecho a percibir la remuneración pactada y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada.

Los instrumentos híbridos son activos financieros que constituyen una forma de financiación para las entidades emisoras que combina características de la deuda (grado de subordinación en la liquidación) y del capital (participación en los resultados de la entidad en distintos grados)

En los posibles escenarios positivos y negativos de evolución de una inversión en renta fija, hay que considerar i) Si se mantiene la inversión hasta su vencimiento, en cuyo caso la amortización será por el nominal de los títulos que se compararía con el precio de adquisición de los mismos; ii) La evolución de la valoración del activo, antes de la fecha de amortización, en función de los tipos de interés y la duración del instrumento de que se trate, así como de los otros factores de riesgo señalados anteriormente, a partir del precio de adquisición de dichos títulos por parte del inversor; iii) El importe de los cupones que se puedan percibir. El escenario pésimo de una inversión en renta fija es el de pérdidas para el inversor, que pueden darse en caso de una subida continuada de los tipos de interés y otros eventos negativos relacionados con la entidad emisora y/o su mercado, ante la necesidad del cliente de venta anticipada a la fecha de vencimiento. A mayor duración de los títulos este efecto en el precio del título se amplía. El escenario óptimo es aquél en el que la valoración del instrumento supere al nominal por una caída de los tipos de interés y que por ello suponga un ingreso adicional al de los cupones a percibir, en caso de venta antes de su vencimiento. El escenario neutro para un inversor es la percepción de los cupones y la amortización al vencimiento por el nominal de los títulos.

Los activos de renta fija y los instrumentos híbridos en mayor medida están sujetos a una serie de riesgos que pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se describen las características principales por instrumento y los indicadores de riesgo, de liquidez y de complejidad previstos en la normativa:

<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: DEUDA PÚBLICA (LETRAS, BONOS Y OBLIGACIONES PUBLICOS)</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Las Letras del Tesoro son activos a corto plazo (máximo 18 meses) emitidos por los Estados. Siempre son al descuento y se representan exclusivamente mediante anotaciones en cuenta. Los Estados emiten regularmente las Letras a través de subastas competitivas, como método de financiación. Normalmente se ofrecen tres tipos de Letras en función de su plazo de vencimiento: a 6, 12 y 18 meses. Los Bonos y Obligaciones públicos son valores a medio y largo plazo (de 2 a 30 años) emitidos por los Estados. Se trata de emisiones de rendimiento explícito. Dichos instrumentos confieren al titular (inversor) derechos económicos, esencialmente el de percibir los intereses pactados mediante el pago de cupones periódicos (remuneración de los valores) y la devolución del principal invertido en la fecha de vencimiento. Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de un mismo emisor. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, la relación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> Los Letras, Bonos y Obligaciones públicos disponen de un plazo de vencimiento o amortización que figura en las características del Folleto de Emisión.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> Riesgo de mercado Una vez admitidas a negociación las emisiones de Letras, Bonos y Obligaciones, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. Riesgo de liquidez Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estos productos en un Mercado Organizado, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato, ya que no existen garantías de que exista una negociación activa en el mercado. Riesgo de crédito o insolvencia Riesgo de que el emisor de una Letra, Bonos y Obligaciones no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de los cupones como del reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. Riesgo de prelación Los Letras, Bonos y Obligaciones estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y depositarios y en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen</p>	<p><i>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>GVC Gaesco Valores deberá informarle del indicador de riesgo producto financiero y en su caso de las alertas de</b></p> </div>
---	--



**DOCUMENTACIÓN  
PRECONTRACTUAL**

Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

<p>tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores - Comisiones de cobro de cupón y amortización de la emisión en la cuenta de valores</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> Las operaciones con estos productos pueden realizarse en Mercados No Organizados, en las que GVC Gaesco Valores puede actuar de entidad Contraparte. En estos casos GVC Gaesco Valores puede aplicar un diferencial en el precio de la operación instrumentada por el Cliente.</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de estos instrumentos se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. -Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.</p> <p><b>MIFID:</b> Según la clasificación MiFID, las letras, bonos y obligaciones públicos son productos NO complejos. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	<p><b>liquidez y complejidad del mismo. GVC Gaesco Valores deberá facilitar al Cliente esta información antes de cada contratación</b></p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: RENTA FIJA CORPORATIVA (BONOS Y OBLIGACIONES PRIVADOS )</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Los Bonos y Obligaciones emitidos por entidades son valores a medio y largo plazo (de 2 a 30 años). Se trata de emisiones de rendimiento explícito. Dichos instrumentos confieren al titular (inversor) derechos económicos, esencialmente el de percibir los intereses pactados mediante el pago de cupones periódicos (remuneración de los valores) y la devolución del principal invertido en la fecha de vencimiento. Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> Los Bonos y Obligaciones de empresa disponen de un plazo de vencimiento o amortización que figura en las características del Folleto de Emisión.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> Riesgo de mercado Una vez admitidas a negociación las emisiones de Bonos y Obligaciones, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. Riesgo de liquidez Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estos productos en un Mercado Organizado, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato, ya que no existen garantías de que exista una negociación activa en el mercado. Riesgo de crédito o insolvencia Riesgo de que el emisor de Bonos y Obligaciones no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de los cupones como del reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. Riesgo de prelación Los Bonos y Obligaciones estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y depositarios y en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores - Comisiones de cobro de cupón y amortización de la emisión en la cuenta de valores</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> Las operaciones con estos productos pueden realizarse en Mercados No Organizados, en las que GVC Gaesco Valores puede actuar de entidad Contraparte. En estos casos GVC Gaesco Valores puede aplicar un diferencial en el precio de la operación instrumentada por el Cliente.</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de estos instrumentos se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. -Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.</p> <p><b>MIFID:</b> Los instrumentos de renta fija compleja, emitidos por entidades financieras de la Unión Europea, se consideran productos sujetos a la regulación PRIIPs (productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros). Las características del instrumento de que se trate, sus riesgos, posibles escenarios de evolución positiva o negativa, así como el público objetivo al que van dirigidos quedan recogidos en el documento con la información clave para el inversor (KIID – Key information documents) que se entrega a los clientes minoristas antes de realizar operaciones sobre dichos</p>	<p><i>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</i></p> <p><b>GVC Gaesco Valores deberá informarle del indicador de riesgo producto financiero en su caso de las alertas de liquidez y complejidad del mismo. GVC Gaesco Valores deberá facilitar al Cliente esta información antes de cada contratación</b></p>

**DOCUMENTACIÓN  
PRECONTRACTUAL**

Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

<p>instrumentos. Según la clasificación MiFID, los bonos y obligaciones privadas pueden ser <b>productos NO complejos y/o productos complejos</b>. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p> <p><b>CIRCULAR CNMV 1/2018 –SOBRE ADVERTENCIAS RELATIVAS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b></p> <p>En relación a algunos instrumentos financieros complejos que computen como recursos propios de entidades de crédito, (deuda convertible, perpetua y, en determinados casos, la subordinada) bonos bancarios contingentemente convertibles o subordinados o ciertos bonos estructurados referenciados a valores no líquidos o a eventos de crédito, los inversores deberán escribir y firmar en la documentación contractual antes de realizar la operación la expresión manuscrita:</p> <p><b>“Advertencia de especial complejidad Producto difícil de entender. La CNMV considera que, en general, no es conveniente para inversores minoristas”</b></p>	
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: CÉDULAS HIPOTECARIAS</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Las cédulas hipotecarias son valores de renta fija emitidos exclusivamente por entidades de crédito (bancos y cajas), y respaldados de modo global por su cartera de préstamos hipotecarios. Suelen ser emisiones a largo plazo y tienen distintas modalidades en cuanto a tipo de interés y condiciones de amortización. En concreto, la entidad emisora se reserva la facultad de amortizar anticipadamente parte o la totalidad de la emisión durante la vida de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley que regula el mercado hipotecario.</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> Las cédulas hipotecarias disponen de un plazo de vencimiento o amortización que figura en las características del Folleto de Emisión.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> Riesgo de mercado Una vez admitidas a negociación las emisiones de cédulas hipotecarias, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. Riesgo de liquidez Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estos productos en un Mercado Organizado, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato, ya que no existen garantías de que exista una negociación activa en el mercado. Riesgo de crédito o insolvencia Riesgo de que el emisor de cédulas hipotecarias no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de los cupones como del reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. Riesgo de prelación Las cédulas hipotecarias estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y depositarios y en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores - Comisiones de cobro de cupón y amortización de la emisión en la cuenta de valores</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> Las operaciones con estos productos pueden realizarse en Mercados No Organizados, en las que GVC Gaesco Valores puede actuar de entidad Contraparte. En estos casos GVC Gaesco Valores puede aplicar un diferencial en el precio de la operación instrumentada por el Cliente.</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de estos instrumentos se instrumenta a través de la orden de valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. -Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.</p> <p><b>MiFID:</b> Los instrumentos de renta fija compleja, emitidos por entidades financieras de la Unión Europea, se consideran productos sujetos a la regulación PRIIPs (productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros). Las características del instrumento de que se trate, sus riesgos, posibles escenarios de evolución positiva o negativa, así como el público objetivo al que van dirigidos quedan recogidos en el documento con la información clave para el inversor (KIID – Key information documents) que se entrega a los clientes minoristas antes de realizar operaciones sobre dichos instrumentos. Según la clasificación MiFID, las cédulas hipotecarias pueden ser <b>productos NO complejos y/o productos complejos</b>. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	<p>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px;"> <p><b>GVC Gaesco Valores deberá informarle del indicador de riesgo producto financiero y en su caso de las alertas de liquidez y complejidad del mismo. GVC Gaesco Valores deberá facilitar al Cliente esta información antes de cada contratación</b></p> </div>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: INSTRUMENTOS HÍBRIDOS (PARTICIPACIONES PREFERENTES, BONOS CONTINGENTES CONVERTIBLES, OBLIGACIONES Y BONOS CONVERTIBLES y/o CANJEABLES)</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Las Participaciones Preferentes están consideradas como instrumentos financieros complejos y de carácter perpetuo. Se trata de títulos valores mobiliarios calificados como instrumentos híbridos emitidos por</p>	<p>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</p>

entidades privadas y con la consideración como recursos propios. El adjetivo "preferente" que la legislación española otorga a las participaciones preferentes NO significa que sus titulares tengan la condición de acreedores privilegiados. Los Bonos Contingentes Convertibles (CoCos) son un tipo de emisiones híbridas de deuda y capital, con un cupón definido que puede ser cancelado a instancia del emisor, donde existe la opción de conversión en acciones de la entidad emisora en condiciones predeterminadas, habitualmente si su ratio de capital desciende por debajo de un nivel determinado. Se trata de un instrumento complejo de riesgo elevado que puede llegar hasta el total de la inversión, por lo que no es adecuado para inversores no expertos. Las Obligaciones y Bonos convertibles y/o canjeables son obligaciones o bonos que pueden convertirse en una acción o en otra clase de obligaciones. La diferencia entre canje y conversión estriba en que, en el primer caso, la transformación en acciones se realiza mediante entrega de acciones viejas que forman parte de la autocartera del emisor, mientras que en el segundo, se entregan acciones nuevas. Hasta la fecha de conversión, el tenedor recibe los intereses mediante el cobro de los cupones periódicos. El número de acciones que se entregarán por cada bono u obligación, la forma de determinar los precios, así como las fechas de canje o conversión, se especifican en el folleto de emisión.

**PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:** Las Participaciones Preferentes tienen carácter perpetuo, independientemente a que pueda producirse la amortización total o parcial tal y como queda reflejado en el Folleto de Emisión.

**RIESGOS DEL PRODUCTO:** Riesgo de mercado Una vez admitidas a negociación los instrumentos híbridos, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. Riesgo de liquidez Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estos productos en un Mercado Organizado, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato, ya que no existen garantías de que exista una negociación activa en el mercado. Riesgo de crédito o insolvencia Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de los cupones como del reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. Riesgo de prelación Las instrumentos híbridos, se sitúan en el orden de recuperación de los créditos: por detrás de todos los acreedores privilegiados, comunes y subordinados del Emisor. a) al mismo nivel que cualquier otra serie de participaciones preferentes o valores equiparables emitidas o garantizadas por el Emisor con un mismo rango que los instrumentos híbridos; o que pueda emitir en el futuro, y, b) por delante de las acciones ordinarias (y de las cuotas participativas en el caso de las cajas de ahorros), si existieran, así como únicamente para el caso de liquidación por delante de la Obra Benéfico-Social en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones del emisor. Riesgo de Perpetuidad Las emisiones pueden tener carácter perpetuo. No obstante lo anterior, el Emisor en función de lo previsto en el Folleto podrá amortizar total o parcialmente la emisión, previa autorización de la entidad pública financiera competente. Riesgo de no percepción de las remuneraciones El devengo y el pago de la Remuneración estarán condicionados a: a) que la suma de las Remuneraciones pagadas durante el ejercicio en curso y que se propone pagar durante el periodo de devengo en curso a todas las Participaciones Preferentes emitidas por Emisor, y de sus filiales no supere el Beneficio Distribuible del ejercicio anterior auditado y b) las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios. En el supuesto de pago parcial, la Remuneración sobre las Participaciones Preferentes junto con las remuneraciones que corresponden al resto de Participaciones Preferentes emitidas por el Emisor, se abonarán a prorrata, de forma que el porcentaje de las remuneraciones pagadas sobre las debidas para cada participación preferente se fijará en proporción a los importes desembolsados para cada una de ellas. En consecuencia, el importe que por Remuneraciones percibirán los titulares de Participaciones Preferentes estará en función, en este supuesto, del volumen de Participaciones Preferentes en circulación en el momento del pago y de la remuneración de las mismas. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**COSTES Y GASTOS:** Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores - Comisiones de cobro de cupón y amortización de la emisión en la cuenta de valores

**INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:** Las operaciones con estos productos pueden realizarse en Mercados No Organizados, en las que GVC Gaesco Valores puede actuar de entidad Contraparte. En estos casos GVC Gaesco Valores puede aplicar un diferencial en el precio de la operación instrumentada por el Cliente.

**CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:** La adquisición o venta de estos instrumentos se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.

**INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:** Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. - Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.

**FISCALIDAD:** Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.

**MIFID:** Los instrumentos híbridos, emitidos por entidades financieras de la Unión Europea, se consideran productos sujetos a la regulación PRIIPs (productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros). Las características del instrumento de que se trate, sus riesgos, posibles escenarios de evolución positiva o negativa, así como el público objetivo al que van dirigidos quedan recogidos en el documento con la información clave para el inversor (KIID – Key information documents) que se entrega a los clientes minoristas antes de realizar operaciones sobre dichos instrumentos. Según la clasificación MIFID, las participaciones preferentes son **productos complejos**. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.

**CIRCULAR CNMV 1/2018 –SOBRE ADVERTENCIAS RELATIVAS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

En relación a algunos instrumentos financieros complejos que computen como recursos propios de entidades de crédito, (deuda

6 / 6

**Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.**

**PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER**



**DOCUMENTACIÓN  
PRECONTRACTUAL**

Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

convertible, perpetua y, en determinados casos, la subordinada) bonos bancarios contingentemente convertibles o subordinados o ciertos bonos estructurados referenciados a valores no líquidos o a eventos de crédito, los inversores deberán escribir y firmar en la documentación contractual antes de realizar la operación la expresión manuscrita:  
**“Advertencia de especial complejidad Producto difícil de entender. La CNMV considera que, en general, no es conveniente para inversores minoristas”**

**b) Instrumentos de Renta Variable**

El principal instrumento de renta variable son las acciones, en las que no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión, tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos. Otros instrumentos de renta variable son los derechos preferentes de suscripción.

En los posibles escenarios positivos y negativos de evolución de una inversión en renta variable, hay que considerar i) La fluctuación positiva o negativa de la cotización a partir del precio de adquisición de dichos títulos por parte del inversor; ii) El importe de los dividendos que se puedan percibir; iii) El impacto de los posibles eventos financieros (primas de suscripción de acciones, venta de derechos preferentes en ampliaciones de capital, scrip dividend...) que incluyan un ingreso para el cliente pero pueden afectar a la valoración de la acción. El escenario pésimo de una inversión en renta variable es el que implica la pérdida total de la inversión, en caso de que el precio de la acción llegue a ser nulo. Esta situación extrema puede darse ante un concurso de acreedores o en un evento de resolución de la entidad emisora de las acciones. El escenario óptimo es aquel en el que hay una evolución al alza continuada de la cotización de la acción, conjuntamente con un pago mantenido de dividendos por parte de la sociedad cotizada. Sin embargo, hay que considerar la volatilidad intrínseca en el mercado de renta variable para entender que la cotización de las acciones sufre altibajos y es preciso establecer un horizonte temporal de la inversión para apreciar si en el mismo la evolución ha sido la esperada por el inversor. El escenario neutro para un inversor son los escenarios intermedios caracterizados en todo caso por la alta volatilidad propia de las acciones y la existencia de subidas y bajadas en la cotización, más o menos continuadas y de mayor o menor intensidad, en función de los diferentes factores que acaban impactando en la cotización, tanto de índole macroeconómico y sectorial como aspectos específicos de la propia entidad emisora de la acción. Los activos de renta variable en mayor medida están sujetos a una serie de riesgos que pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se describen las características principales por instrumento y los indicadores de riesgo, de liquidez y de complejidad previstos en la normativa:

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: ACCIONES**

**NATURALEZA DE LOS VALORES:** Las acciones representan una parte proporcional del capital social de una sociedad anónima. Son valores de renta variable, lo que significa que no es posible conocer con certeza qué rentabilidad se obtendrá de la inversión. Las acciones integran los fondos propios de la sociedad (el resultado de sumar capital, reservas y resultados, deduciendo los dividendos). Los tenedores de Acciones son, por tanto, socios propietarios de la sociedad con derechos políticos y económicos, en proporción a su participación. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos. Esto implica la posibilidad no sólo de obtener menores rentabilidades de las que ha generado en el pasado, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores. Las Acciones pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. La representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si la sociedad está admitida a cotización en un Mercado. Los reglamentos de mercado de los centros de ejecución y los supervisores del mercado de cada país de origen donde se negocian las acciones, garantizan la transparencia de las transacciones sobre acciones negociadas en Mercados Regulados o Mercados no Regulados. Las acciones pueden ser cotizadas o no cotizadas. La diferencia es que las cotizadas están admitidas a negociación en un mercado secundario, para lo cual las sociedades emisoras tienen que satisfacer ciertos requisitos, establecidos con el objetivo de garantizar la liquidez de los valores

**PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:** Las Acciones no tienen ningún plazo de amortización o vencimiento establecido, siendo su carácter perpetuo.

**RIESGOS DEL PRODUCTO:** Riesgo de mercado Una vez admitidas a negociación las Acciones en un Mercado Regulado, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. Un factor de medición del riesgo de un valor es su volatilidad, que mide el grado de oscilación de un valor con relación a un valor medio. A mayor volatilidad, mayor probabilidad de pérdidas y/o ganancias y, por tanto, mayor incertidumbre. Riesgo de liquidez Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estos productos en un Mercado Organizado, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato, ya que no existen garantías de que exista una negociación activa en el mercado. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**COSTES Y GASTOS:** Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación, compensación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores. - Comisiones de cobro de dividendos y otros rendimientos.

**INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:** No existen incentivos en la intermediación de las operaciones de compra-venta de Acciones

**CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:** La adquisición o venta de las Acciones se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.

**INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:** Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. - Comunicación de la liquidación de los dividendos y otros rendimientos abonados periódicamente. - Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.

**FISCALIDAD:** Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente

Clasificación  
producto según  
Orden  
ECC/2316/2015

6 / 6

Este  
número es  
indicativo  
del riesgo  
del  
producto,  
siendo 1 /  
6  
indicativo  
de menor  
riesgo y 6  
/ 6 de  
mayor  
riesgo.

<p>análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor</p> <p><b>MiFID:</b> Según la clasificación MiFID, las acciones de sociedades admitidas a cotización en mercados regulados son <b>productos NO complejos</b>. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de Acciones puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> En las ampliaciones de capital de emisores cuyas acciones cotizan en Bolsa, los accionistas disfrutan del derecho preferente de suscribir nuevos títulos salvo que la Junta general de accionistas acuerde excluirlo o la normativa así lo establezca-, en una proporción tal que les permita mantener su porcentaje anterior de participación en el capital social. De esta forma se evita la dilución de sus derechos económicos y políticos, que se produciría como consecuencia del incremento en el número de acciones en circulación. Dichos Derechos de suscripción preferente cotizan en Bolsa, si bien tienen un periodo limitado de negociación (determinado en las condiciones de la ampliación y que suele corresponderse con el periodo de suscripción que tras dicho periodo los derechos deberán canjearse por acciones. El titular de Derechos de Suscripción Preferentes de una sociedad cotizada puede acudir a la ampliación -canjeando los derechos por acciones nuevas, en base a la ecuación de canje establecida en la ampliación o decidir venderlos en el mercado. Asimismo, dichos Derechos también pueden comprarse en el mercado durante el periodo de negociación.</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> Los Derechos de suscripción preferente tienen un periodo de cotización limitado. El vencimiento del derecho se puede consultar en cada folleto de la ampliación, depositado en los Supervisores de cada país de origen. Transcurrido dicho periodo los Derechos de Suscripción Preferente deben canjearse por acciones.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> <u>Riesgo de mercado</u> Dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente. Asimismo, la venta de un número importante de acciones de la sociedad en el mercado tras la ampliación de capital, o la percepción de que estas ventas se pueden producir, podrían afectar negativamente al valor de cotización de las acciones. <u>Riesgo de Retraso en el comienzo de la cotización de nuevas acciones</u> Un eventual retraso en el comienzo de la cotización de las nuevas acciones en las bolsas afectaría a la liquidez de las nuevas acciones e imposibilitaría la venta de estas acciones hasta que fueran admitidas a cotización <u>Riesgo de dilución:</u> Tratándose de una emisión de nuevas acciones, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital de la sociedad. <u>Riesgo de liquidez</u> Los derechos de suscripción preferente son negociables en bolsa durante un periodo limitado. Existe el riesgo de que no se llegue a desarrollar un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente durante el periodo de suscripción, o que a lo largo de éste no haya suficiente liquidez para los derechos. <u>Riesgo tipo de cambio</u> Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. <u>Riesgo país</u> Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación, compensación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado.</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> No existen incentivos en la intermediación de las operaciones de compra-venta de Derechos de Suscripción</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de Derechos de Suscripción se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> <u>Antes de la contratación del producto:</u> El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. <u>En la contratación y durante la vida del producto</u> El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. - Comunicación de la liquidación de los dividendos y otros rendimientos abonados periódicamente. - Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor</p> <p><b>MiFID:</b> los derechos de suscripción preferente no constituyen instrumentos financieros en sí mismos y deben ser considerados como un componente de la acción cuando el instrumento que se puede suscribir al ejercer el derecho sea el mismo que el que dio lugar al derecho de suscripción (ejemplo: proceso de asignación automática a los accionistas con motivo de una ampliación de capital). No obstante, con carácter general, cuando los derechos de suscripción se adquieren en el mercado secundario deben ser clasificados como <b>productos complejos</b>. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	<p><i>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</i></p> <p><b>6 / 6</b></p> <p><b>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</b></p> <p><b>PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER</b></p>

**c) Instrumentos Derivados: Warrants, Certificados, Futuros, Opciones, Swaps, CFDs y Divisas**

Se trata de productos sofisticados que en algunos casos conllevan riesgo de pérdida total de la inversión y en otros casos suponen la asunción de compromisos que pueden implicar pérdidas. Por lo tanto, para invertir en ellos es necesario disponer de conocimientos específicos, tanto de los productos como del funcionamiento de los sistemas de negociación, así como contar con una alta predisposición a asumir riesgos elevados, y capacidad para afrontarlos. Los derivados emitidos por entidades de la Unión Europea y cuando la contrapartida del cliente sea una entidad de la Unión Europea, en el caso de derivados OTC, se consideran productos sujetos a la regulación PRIIPs (productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros). Las características del derivado de que se trate, sus riesgos, posibles escenarios de evolución positiva o negativa, así como el

público objetivo al que van dirigidos quedan recogidos en el documento con la información clave para el inversor (KIID – Key information documents) que se entrega a los clientes minoristas antes de realizar operaciones sobre dichos instrumentos.

Los activos derivados en mayor medida están sujetos a una serie de riesgos que pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se describen las características principales por instrumento y los indicadores de riesgo, de liquidez y de complejidad previstos en la normativa:

<b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: WARRANTS, CERTIFICADOS</b>	<i>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</i>
<p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Un warrant es un valor negociable que, a cambio del pago de una prima, otorga a su titular el derecho pero no la obligación de comprar (call warrant) o vender (put warrant) un determinado activo financiero, denominado subyacente, a un precio de ejercicio determinado. Los warrants son productos derivados, dado que su precio depende de la evolución del precio de otro activo subyacente. El activo subyacente puede ser de carácter financiero (valores, divisas, tipos de interés, índices financieros) o no financiero (materias primas, etc.). La inversión en warrants implica un riesgo limitado a la prima pagada, ya que en caso de evolución desfavorable del activo subyacente el inversor no ejercerá su derecho, pudiendo alcanzar las pérdidas en dicho caso al 100% de la inversión realizada</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> El vencimiento habitual del producto es inferior a 1 año aunque, dependiendo de la oferta de cada emisor, del activo subyacente y de la situación del mercado, este plazo puede ser mayor.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> <u>Riesgo de mercado</u> Es posible que el warrant se vea sujeto a variaciones súbitas y pronunciadas de su precio, dado que su valoración variará función de parámetros tales como el precio del subyacente en cada momento, sus niveles de volatilidad, los tipos de interés de los distintos plazos, los posibles dividendos que pueda devengar dicho subyacente o el tiempo restante hasta el vencimiento. Un movimiento en cualquiera de estos parámetros tendrá un efecto mayor o menor en el precio del warrant en función de la tipología del mismo y de sus características intrínsecas. <u>Riesgo de liquidez</u> En momentos puntuales o en el caso de subyacentes determinados, el volumen de negociación de un warrant puede ser bajo o nulo, pudiendo provocar la imposibilidad de vender dicho warrant antes de su vencimiento, como por ejemplo, cuando el emisor debido a un problema informático es exonerado de su obligación de aportar liquidez al mercado hasta que soluciones sus problemas técnicos o cuando el warrant está tan fuera de dinero " OTM" que el valor de la prima vale cero. <u>Riesgo de apalancamiento</u> Los warrants permiten realizar una inversión vinculada a un determinado subyacente, exigiendo una cantidad de efectivo mucho menor que la que exigiría una inversión tradicional. Esto produce que el rendimiento, positivo o negativo, calculado sobre la inversión efectiva realizada se multiplique (tanto en sentido positivo como negativo). <u>Riesgo de contrapartida</u> Los inversores asumen que el riesgo de que la situación financiera del emisor empeore o que se inicien procesos de insolvencia o concurso en contra del emisor y, como resultado de los mismos, el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones de pago respecto de los warrants. <u>Riesgo tipo de cambio</u> Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. <u>Riesgo país</u> Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores.</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> No existen incentivos en la intermediación de las operaciones de compra-venta de Warrants.</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de Warrants se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> <u>Antes de la contratación del producto:</u> El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. <u>En la contratación y durante la vida del producto</u> El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. - Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.</p> <p><b>MIFID:</b> Según la clasificación MiFID, los warrants son <b>productos complejos</b>. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	<p>6 / 6</p> <p><b>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</b></p> <p><b>PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER</b></p>

## DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL

Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

### CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: DERIVADOS (Futuros, Opciones, Swaps, CFDs y Divisas)

**NATURALEZA DE LOS VALORES:** son productos derivados aquellos cuyo precio varía en función de la cotización que alcance en los mercados otro activo (acción concreta, cesta de acciones, índices bursátiles, tipos de interés, divisas, valores de renta fija, materias primas, etc...) al que se denomina subyacente. Se pueden usar con distintas finalidades: cabe emplearlos para limitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera o de un fondo (cobertura), o, por el contrario, permiten añadir riesgo a una inversión con objeto de alcanzar mayores rentabilidades. Los elementos más importantes a tener en cuenta en los derivados son: i.- Subyacente: activo de referencia sobre el que se establece el contrato de derivados; ii.- Efecto apalancamiento: define la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados son superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes; iii.- Vencimiento: Periodo contractual definido, al término del cual, finalizaría el contrato; iv.- Garantías: Importe determinado que tiene que depositar el cliente en función de las posiciones que tenga abiertas, como señal de compromiso de cumplimiento (las garantías variarán en función del riesgo del subyacente).

El futuro es un contrato negociado en un mercado organizado, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha predeterminada, a un precio convenido de antemano. Es decir, se trata de contratos a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices...) o commodities (mercancías, etc.).

La opción una opción es un contrato que conlleva el derecho a comprar (opción call) o vender (opción put) una determinada cuantía del activo subyacente, a un precio determinado (precio de ejercicio o strike), y en el plazo estipulado. El comprador de la opción tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender al vencimiento (según el tipo de opción). El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho, y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio de ejercicio y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado de contado. El vendedor de la opción está obligado a comprar o vender si el comprador decide ejercer su derecho.

CFDs (Contratos por Diferencias).- son productos derivados complejos en los que el inversor y GVC Gaesco Valores, acuerdan intercambiar la diferencia entre los precios de compra y de venta de un Activo Subyacente (que puede ser un valor negociable, un índice, un tipo de interés o cualquier otro tipo de subyacente de naturaleza financiera). El inversor, puede adoptar una posición compradora o vendedora, tratándose en estos casos de inversiones apalancadas, en las que GVC Gaesco Valores exigirá el depósito de un porcentaje de la inversión total, en concepto de garantía. Dado el grado de apalancamiento de estos productos, existe un riesgo real de pérdida económica, pudiendo ser superior a la cuantía de los fondos requeridos en concepto de garantías, y que por tanto, en caso de liquidación de uno, de varios o de todos los CFDs, el inversor estará obligado a abonar a GVC Gaesco Valores una cifra superior a la aportada como garantía. Debido a su sofisticación y al elevado riesgo que incorpora, este producto sólo resulta indicado para inversores experimentados, ya que exige el conocimiento de los mercados y capacidad financiera para afrontar las eventuales pérdidas.

**PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:** El vencimiento habitual del producto es inferior a 1 año aunque, dependiendo de la oferta de cada emisor, del activo subyacente y de la situación del mercado, este plazo puede ser mayor.

**RIESGOS DEL PRODUCTO:** Riesgo de mercado Es posible que el derivado se vea sujeto a variaciones súbitas y pronunciadas de su precio, dado que su valoración es función de parámetros tales como el precio del subyacente en cada momento, sus niveles de volatilidad, los tipos de interés de los distintos plazos, los posibles dividendos que pueda devengar dicho subyacente o el tiempo restante hasta vencimiento. Un movimiento en cualquiera de estos parámetros tendrá un efecto mayor o menor en el precio del derivado en función de la tipología del mismo y de sus características intrínsecas. Riesgo de liquidez el inversor deberá considerar la posibilidad de no encontrar contrapartida para sus operaciones. Riesgo de valoración a la hora de valorar los riesgos de los productos derivados, se debe tener en cuenta la dificultad que puede entrañar una correcta valoración de los mismos Riesgo de apalancamiento Los derivados permiten realizar una inversión vinculada a un determinado subyacente, exigiendo una cantidad de efectivo mucho menor que la que exigiría una inversión tradicional. Esto produce que el rendimiento, positivo o negativo, calculado sobre la inversión efectiva realizada se multiplique (tanto en sentido positivo como negativo). Riesgo de contrapartida Los inversores asumen que el riesgo de que la situación financiera del emisor empeore o que se inicien procesos de insolvencia o concurso en contra del emisor y, como resultado de los mismos, el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones de pago respecto de los derivados. Riesgo de pérdida total de la inversión En determinados productos derivados las pérdidas pueden ser ilimitadas. Riesgo tipo de cambio Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. Riesgo país Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**COSTES Y GASTOS:** Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación, liquidación y ejercicio en la compra-venta de derivados en el mercado.

**INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:** No existen incentivos en la intermediación de las operaciones de compra-venta de Derivados.

**CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:** La adquisición o venta de Derivados se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.

**INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:** Antes de la contratación del producto: El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Órgano Supervisor solicitó al Emisor. En la contratación y durante la vida del producto El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. - Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.

**FISCALIDAD:** Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.

**MiFID:** Según la clasificación MiFID, los derivados son **productos complejos**. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de derechos de suscripción puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este

Clasificación  
producto según  
Orden  
ECC/2316/2015

6 / 6

**Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.**

**PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER**



**DOCUMENTACIÓN  
PRECONTRACTUAL**

Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

<p>instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p> <p><b>CIRCULAR CNMV 1/2018 –SOBRE ADVERTENCIAS RELATIVAS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b></p> <p>En relación a algunos instrumentos determinados productos estructurados complejos y derivados OTC (referenciados a valores no líquidos o a eventos de crédito, o con elevada finalidad especulativa en el caso de los OTC), los inversores deberán escribir y firmar en la documentación contractual antes de realizar la operación la expresión manuscrita:</p> <p><b>“Advertencia de especial complejidad Producto difícil de entender. La CNMV considera que, en general, no es conveniente para inversores minoristas”</b></p>	
--	--

**d) Instrumentos ETPs (Exchange Traded Products): ETFs, ETNs y ETCs**

Se trata de fondos, notas y productos cotizados en mercado bursátil. Debido a su heterogeneidad y las posibilidades de uso de derivados, pueden llegar a tener una alta complejidad, en cuyo caso requieren amplios conocimientos financieros y especial vigilancia por parte del inversor

Los instrumentos ETPs en mayor medida están sujetos a una serie de riesgos que pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se describen las características principales por instrumento y los indicadores de riesgo, de liquidez y de complejidad previstos en la normativa:

<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: ETPs (ETFs, ETCs y ETNs)</b></p> <p><b>NATURALEZA DE LOS VALORES:</b> Los ETFs (Exchange Traded Funds) o fondos cotizados, son un tipo especial de fondo de inversión que cotizan en los mercados bursátiles de la misma forma que las acciones. La política de inversión consiste en reproducir la evolución de cualquier tipo de índice bursátil, de renta fija, materias primas u otros. A diferencia de los fondos tradicionales, no es necesario esperar al valor liquidativo de cierre para realizar operaciones de compra o venta, ya que pueden contratarse en cualquier momento durante el horario de negociación de mercado, lo que aporta ventajas de liquidez e inmediatez. La negociación bursátil de las participaciones permite al inversor conocer en todo momento cuál es el valor liquidativo estimado, lo que otorga una mayor transparencia. La rentabilidad no está preestablecida en el momento de adquirir un ETF ya que al replicar un índice y estar cotizados en Bolsa no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su período de tenencia son inciertos.</p> <p>Los ETN exchange-traded note y ETC exchange-traded commodities son similares a los ETFs en cuanto a sus características, pero pueden añadir complejidad en cuanto al tipo de activos en los que se materializa la inversión. En general, podemos decir que los ETN son notas o productos estructurados que cotizan en mercado bursátil. Los ETCs tienen una amplia variedad y utilizan otras estructuras legales diversas para materializar su inversión, entre ellas cestas de materias primas. Por ello, una importante diferencia con los ETFs es el distinto tratamiento fiscal y legal que pueden tener los ETCs y ETNs en las distintas jurisdicciones.</p> <p>Los ETPs gestionados por entidades de la Unión Europea están sujetos a la regulación PRIIPs (o productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros). Las características del producto de que se trate, sus riesgos, posibles escenarios de evolución positiva o negativa, así como el público objetivo al que van dirigidos quedan recogidos en el documento con la información clave para el inversor (KIID – Key information documents) que estará a disposición de los clientes minoristas antes de instruir órdenes sobre dichos instrumentos para su ejecución en el mercado donde se negocien.</p> <p><b>PLAZO / AMORTIZACIÓN / VENCIMIENTO:</b> Las participaciones en ETPs no tienen ningún plazo de amortización o vencimiento establecido, siendo su carácter perpetuo.</p> <p><b>RIESGOS DEL PRODUCTO:</b> <b>Riesgo de mercado</b> Los ETPs presentan una volatilidad elevada, el precio de cotización podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de adquisición, de manera que el inversor que quisiera vender podría sufrir pérdidas. <b>Riesgo de liquidez</b> La liquidez de los ETPs es superior al de los fondos de inversión puesto que son negociables durante la sesión de mercado en función de las posiciones existentes de oferta y demanda. <b>Riesgo de contrapartida</b> Es el riesgo de incumplimiento por parte de las entidades financieras con las que el ETPs tenga contratados productos derivados en caso de ser gestionado sintéticamente así como Los riesgos de la operativa de préstamo de valores permitida en este tipo de productos. <b>Riesgo tipo de cambio</b> Es el riesgo de variación en los tipos de cambio de las divisas y sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas al euro. <b>Riesgo país</b> Es el riesgo de que se produzca una pérdida financiera por cambios en las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un país determinado. Este riesgo es más elevado para aquellas emisiones emitidas en países emergentes, en la medida en que las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.</p> <p><b>COSTES Y GASTOS:</b> Las correspondientes tarifas vigentes en cada momento asociadas a este tipo de producto. Las principales son: - Comisiones de intermediación y liquidación en la compra-venta de títulos en el mercado. - Comisiones de administración y custodia sobre los títulos depositados en la cuenta de valores. Comisiones de liquidación de dividendos y otras operaciones financieras. El valor liquidativo publicado ya están deducidas las comisiones de gestión y depositaria aplicadas por las entidades gestora y depositaria de los ETF.</p> <p><b>INCENTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERES:</b> No existen incentivos en la intermediación de las operaciones de compra-venta de ETF.</p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO:</b> La adquisición o venta de ETPs se instrumenta a través de la orden de Valores, firmada por el cliente, a través de los diversos canales a su disposición.</p> <p><b>INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE:</b> <u>Antes de la contratación del producto:</u> El cliente dispone, en el Órgano Supervisor del país de origen de la emisión, de la documentación de registro que el Organo Supervisor solicitó al Emisor. <u>En la contratación y durante la vida del producto</u> El cliente recibe: - Confirmación de la contratación del mismo. - Con carácter anual, extracto de posiciones y movimientos. -Información necesaria para la declaración de los impuestos de la renta y sociedades.</p> <p><b>FISCALIDAD:</b> Las consecuencias fiscales derivadas de este producto dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del inversor.</p>	<p><i>Clasificación producto según Orden ECC/2316/2015</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>ETPs</b> <b>6 / 6</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>ETFs UCITS</b> <b>3 / 6</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</b></p> </div>
---	---

<p><b>MiFID:</b> Según la clasificación MiFID, los ETPs de forma general son <b>productos complejos</b>. La excepción la constituyen los ETFs que tengan la clasificación de UCITS y que, por lo tanto, al estar sujetos a las normas de control que implica la armonización europea, pueden considerarse productos <b>no complejos</b>, cuando no sean inversos ni apalancados. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de ETPs puede ir precedida de: (i) una evaluación de la conveniencia, que determinará si el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a este instrumento financiero, o (ii) una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho instrumento financiero se adecúa a los mismos.</p>	
---	--

#### e) Instrumentos IICs (Fondos de Inversión, SICAVs)

La variedad de las instituciones de inversión colectiva es muy amplia por los mercados en los que materializan sus inversiones, sectores, áreas geográficas, tipos de activo, divisas etc. en los que invierten. Sus resultados dependerán de la gestión que se realice, así como de los movimientos de los mercados y pueden conllevar pérdidas de la inversión realizada. Las características de la IIC de que se trate y su estilo de gestión quedan recogidos en el folleto que ha de ser depositado en la entidad reguladora del país de su gestora (en España CNMV). El Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI o KIID – Key Investor Information Document), permite comprender las características esenciales, la naturaleza y los riesgos de la IIC y adaptar decisiones de inversión fundadas.

La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de IIC, de sus características individuales (definidas en el folleto) y de los activos en los que invierta su patrimonio, por lo que le serán de aplicación los riesgos específicos de los diferentes tipos de activos recogidos en este documento. En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de IICs debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del ahorrador, así como su horizonte temporal de inversión.

En general las instituciones de inversión colectiva armonizadas a nivel europeo (UCITS) tienen la consideración de productos no complejos. Las participaciones y acciones de IICs estructuradas se consideran un producto complejo. Cuando se trata de IICs no europeas o no UCITS, éstas siempre se considerarán como complejas. Los hedge funds, fondos inmobiliarios y fondos de capital riesgo se catalogan como productos complejos, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización

Si desea información adicional sobre un producto concreto, GVC Gaesco Valores estará a su disposición para informarle. GVC Gaesco Valores proporciona a sus clientes información sobre el nivel de riesgo de los instrumentos financieros en el momento de su comercialización y les hace entrega de la información legalmente requerida en cada caso. Igualmente, en caso de que existan folletos oficiales debidamente registrados en los organismos pertinentes en relación a los instrumentos financieros ofrecidos a los clientes, les informa adecuadamente sobre la disponibilidad de los mismos.

#### 7.- Información sobre la Política mejor ejecución de órdenes

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que la normativa vigente define en relación con la ejecución de órdenes de clientes, GVC Gaesco Valores, ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para ejecutar las órdenes de los clientes. GVC Gaesco Valores, al ejecutar las órdenes de los clientes, tiene en cuenta tanto las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional, como las características de la orden, las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y de los centros de ejecución o intermediarios a los que éste puede dirigirse.

La operativa con aquellos instrumentos financieros para los que GVC Gaesco Valores no toma decisión alguna sobre la ejecución de la orden, sino que es el cliente quien acepta una cotización específica de GVC Gaesco Valores para comprar o vender un instrumento financiero de su cartera propia, no estará sometida al régimen de mejor ejecución definido en esta política. Con carácter general, ésta operativa se podrá dar para los siguientes instrumentos financieros:

- Renta Fija Pública Nacional e Internacional
- Renta Fija Privada Nacional e Internacional

GVC Gaesco Valores tiene dos posibles posicionamientos en la cadena de ejecución, la de receptor y transmisor de órdenes de clientes donde será preciso seleccionar intermediario/s que ejecute/n las órdenes y la de ejecutor de órdenes por cuenta de clientes siendo preciso seleccionar el centro de ejecución al que se dirigirán las órdenes. GVC Gaesco Valores adopta distintas posiciones en la cadena de ejecución para cada tipología de instrumento financiero.

La política de Mejor Ejecución de GVC Gaesco Valores será de aplicación a todos los clientes definidos como minoristas así como profesionales. Los clientes definidos por GVC Gaesco Valores como contrapartes elegibles no estarán sujetos a la aplicación de la política de Mejor Ejecución a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (profesionales o minoristas) a efectos de esta política.

El objetivo último de lograr una mejor ejecución para los clientes se articulará, en el caso de actuar GVC Gaesco Valores como ejecutora, mediante la selección adecuada de los centros de ejecución (cuando existan varios) y cuando se actúe como receptora y transmisora de órdenes, mediante la selección adecuada de intermediarios.

Inicialmente se realiza una selección de centros de ejecución o intermediarios potenciales, de acuerdo con factores de preselección como precio y costes, reconocido prestigio, volúmenes de mercado, regularidad en precios y liquidez, eficiencia en la ejecución y liquidación, competencia y autorización, accesibilidad y sistemas tecnológicos óptimos. Una vez realizada la selección de los centros de ejecución e intermediarios potenciales, se determinarán aquellos finalmente seleccionados sobre la base de factores de evaluación como precio, coste, velocidad de la ejecución, probabilidad de ejecución, velocidad de liquidación, probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. No obstante dado que la política de Mejor Ejecución se ha definido tomando como referencia al cliente minorista por ser este colectivo el que cuenta con un mayor nivel de protección, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución. En el Anexo B se indica para cada tipología de instrumento financiero, los centros de ejecución e intermediarios preferentes

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo puede ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta Política. En el resto de atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política. El hecho de que el cliente haya transmitido instrucciones específicas en relación con una parte o un aspecto de la orden no debe llevar a considerar que GVC Gaesco Valores está exenta de su obligación de ejecución óptima con respecto a otras partes o aspectos de la orden no contempladas en dichas instrucciones. En ningún momento GVC Gaesco Valores influirá al cliente respecto al contenido de su

instrucción. GVC Gaesco Valores obtendrá el consentimiento expreso de sus clientes a la Política de Mejor Ejecución con carácter previo a su aplicación, en aquellos casos en que lo exija la Norma.

GVC Gaesco Valores evalúa anualmente el diseño y el funcionamiento de la política de Mejor Ejecución adoptada para la totalidad de tipologías de instrumentos financieros, independientemente del canal a través del cual se opere. Para ello, GVC Gaesco Valores revisa la lista de centros de ejecución e intermediarios potenciales identificados para cada instrumento financiero, así como la selección final de centros de ejecución e intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutarán o transmitirán las órdenes de los clientes. Adicionalmente a la evaluación anterior, GVC Gaesco Valores verificará que desde la revisión anterior se ha cumplido efectivamente la política de Mejor Ejecución previamente definida. GVC Gaesco Valores publicará, en la página web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es), con periodicidad anual, respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales centros de ejecución de órdenes de clientes minoristas y profesionales, en términos de volúmenes de negociación, en los que ejecutaron órdenes de clientes en el año anterior. Adicionalmente, GVC Gaesco Valores publicará con periodicidad anual, con respecto a cada clase de instrumento financiero donde sea preciso la transmisión de las órdenes a un tercero para su ejecución, las cinco principales empresas de servicios de inversión a las que haya transmitido órdenes de clientes para su ejecución en el año precedente.

GVC Gaesco Valores, en los casos en que actúa como ejecutora de órdenes, demostrará a sus clientes (a petición de los mismos) que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución establecida, materializándose dicha demostración en la comprobación de que se han seguido los principios y aspectos concretados en la presente Política en relación a los procedimientos de ejecución. Asimismo, en los supuestos en los que GVC Gaesco Valores actúa como receptora y transmisora de órdenes, se ha optado por ofrecer la posibilidad a los clientes de solicitar la demostración de la ejecución de las operaciones de conformidad con la presente Política.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GVC Gaesco Valores pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es).

**Relación de centros de ejecución seleccionados para cada instrumento financiero:**

<b>Categoría de instrumentos financieros</b>	<b>GVC GAESCO Valores es miembro del mercado de negociación / SMN</b>	<b>GVC GAESCO Valores transmite la orden a otro intermediario para su ejecución</b>	<b>Lista de Centros de Ejecución/Venues principales</b>	<b>Lista de Otros miembros que pueden utilizarse en caso no poder utilizar el centro de ejecución principal</b>
Cesión de activos con pacto de recompra (REPO's)	NO	NO	OTC - Cuenta Propia GVC Gaesco Valores	
Deuda pública nacional / Renta Fija privada nacional	SI	NO	BME Renta Fija - AIAF	
	SI	NO	BME Renta Fija - SISTEMA BURSÁTIL	
	SI	NO	BME Renta Fija - SEND	
	SI	NO	BME Renta Fija - SENAF	
	SI	NO	BME Renta Fija (MARF)	
	NO	NO	OTC - Cuenta Propia GVC Gaesco Valores	
Deuda pública internacional / Renta Fija privada internacional	NO	NO	OTC - Cuenta Propia GVC Gaesco Valores	
Renta Variable Nacional	SI	NO	BME Renta Variable	
		SI	Morgan Stanley	
Renta Variable Nacional - Corros electrónico	SI	NO	BME Renta Variable - Corros electrónicos	

**DOCUMENTACIÓN  
PRECONTRACTUAL**  
Fecha de entrada en vigor: 10/02/2021

Renta Variable Nacional - MAB	SI	NO	BME Renta Variable - MAB	
Renta Variable Nacional - LATIBEX	SI	NO	BME Renta Variable - LATIBEX	
Renta Variable Internacional (Estados Unidos, Canada)	NO	SI	Morgan Stanley	Instinet BNP Usa Credit Suisse First Boston Bank für Investments und Wertpapiere AG ESN North America CM CIC Securities CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO BANQUE DEGROOF INVESTMENT BANK OF GREECE INVESTEC PEEL HUNT BANKA AKROS CLOSE BROTHERS LANDESBANK EQUINET SECURITIES POHJOLA BANK ABG SUNDAL COLLIER NOMURA SECURITIES BARCLAYS CAPITAL SECURITIES DAIWA SECURITIES Exane BNP Usa
Renta Variable Internacional (Australia, Japón, Hong-Kong)	NO	SI	Morgan Stanley	
Renta Variable Internacional (Resto de mercados)	NO	SI	Morgan Stanley	
Derivados nacional (Opciones y Futuros financieros)	SI	NO	BME MEFF	
Derivados internacional (Opciones y Futuros financieros)	NO	SI	Altura Markets AV	
Warrants/Certificados	SI	NO	BME Renta Variable - Warrants/Certificados	
xRolling Spot MEFF	SI	NO	BME MEFF	
IICs	NO	SI	GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.	
IICs	NO	SI	Banco Inversis, S.A.	
IICs	NO	SI	AllFunds Bank, S.A.	
IICs	NO	SI	Bankia Fondos IIC	
IICs - SICAVs nacionales	SI	NO	BME Renta Variable (MAB)	
ETFs nacional	SI	NO	BME Renta Variable	
ETFs (Resto de mercados)	NO	SI	Morgan Stanley	Instinet



## 8.- Información sobre la Política tratamiento de órdenes

La Política de tratamiento de órdenes describe los procedimientos generales utilizados por el GVC Gaesco Valores en la recepción, el registro y ejecución de órdenes, así como las áreas responsables de los procesos y sus funciones.

GVC Gaesco Valores sigue los siguientes principios generales en el tratamiento y registro de órdenes:

- Registro y atribución de las órdenes de clientes con "rapidez y precisión" de manera "puntual, justa y rápida"
- Ejecución de las órdenes de clientes de forma secuencial, a menos que las características de una orden o las condiciones del mercado no lo permitan, o el cliente exija otra forma de actuación. GVC Gaesco Valores cuenta con un archivo de los justificantes de órdenes, en función del medio por el cual se recibe la orden.
- Obligatoriedad de comunicar a los clientes, en su caso, las dificultades encontradas en la ejecución de órdenes que impidan su efectiva ejecución. Las situaciones que podrían impedir la ejecución de una orden serían, entre otras la suspensión en la cotización de un valor, la imposibilidad de alcanzar el precio fijado por el cliente en órdenes limitadas, los aspectos técnicos u operativos que imposibiliten la ejecución o cualquier otro inconveniente surgido en el proceso.
- Necesidad de liquidar las órdenes de clientes en las cuentas correspondientes de los mismos de forma rápida y correcta.
- La información de las órdenes de clientes únicamente se utilizará conforme a lo especificado en el RIC de GVC Gaesco Valores y, en última instancia, atendiendo a las normas de conducta a seguir en los mercados de valores.
- Instrucciones específicas del Cliente.
- Órdenes por cuenta propia.

GVC Gaesco Valores no realiza acumulación de órdenes de clientes que tienen contratado el servicio de custodia e intermediación en GVC Gaesco Valores, en los mercados electrónicos de contratación, a excepción de la venta de derechos en ampliaciones de capital liberadas, en las que los clientes que mantienen derechos no han transmitido su voluntad de ejercerlos antes de finalizar el plazo establecido. Las órdenes se transmiten secuencialmente al centro de negociación o bróker por el mismo orden por el que se reciben. Las órdenes agrupadas sólo podrán ser transmitidas desde entidades autorizadas a prestar servicios de inversión.

En relación al servicio de recepción y transmisión de órdenes, el cliente debe tener en cuenta que:

- Para instrumentos de Renta Variable, Renta Fija y Derivados, negociados en centros de negociación de la que GVC Gaesco Valores es miembro, dirigirá las operaciones de sus clientes minoristas preferentemente hacia mercados regulados, siempre que se den en los mismos las condiciones para la mejor ejecución, o alternativamente hacia un sistema multilateral de negociación (MTF). En el caso de operaciones sobre instrumentos negociados en diferentes centros donde GVC Gaesco Valores sea miembro de los mismos, en la selección del centro de ejecución se valorarán los diferentes factores indicados: precio, costes, rapidez, volumen de liquidación y probabilidad de la transacción. La selección de los centros de ejecución se realiza conforme se ha señalado en el apartado de Política de Mejor Ejecución cuando se trata de operaciones transmitidas a un intermediario para su ejecución.
- Para instrumentos de Renta Variable, Renta Fija y Derivados, negociados en centros de negociación de la que GVC Gaesco Valores no es miembro, la sociedad actúa como receptor de las órdenes de sus clientes y transmisor de las mismas al intermediario, siendo éste finalmente el responsable de la ejecución de dichas órdenes en los centros de ejecución seleccionados. GVC Gaesco Valores ha identificado para los distintos valores los centros de ejecución relevantes, de modo que transmitirá las órdenes hacia esos centros concretos identificados para su ejecución. Los intermediarios se seleccionarán teniendo en cuenta: la cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio. En su caso, la elección de dichos intermediarios para la ejecución de una orden concreta podrá venir determinada en función del tipo de orden, el instrumento sobre el que recaiga, las características del centro de ejecución en el que pueda ser ejecutada y las instrucciones recibidas del cliente.
- Para instrumentos de Renta Fija negociadas OTC, fuera de un centro de negociación, en las que por volumen, liquidez o precio, GVC Gaesco Valores podrá ejecutar las órdenes recibidas de sus clientes actuando GVC Gaesco Valores como contrapartida de la operación de los clientes. Para estas operaciones GVC Gaesco Valores facilitará un precio equitativo y razonable, considerando datos de mercado comparables dentro de las bandas de precios existentes en el mercado, incluyendo los costes y márgenes de intermediación establecidos al efecto, cuando los mismos vayan implícitos en el precio final para el cliente.
- Para IICs de gestoras no vinculadas al Grupo GVC Gaesco se podrá llevar a cabo a través de plataformas de contratación de este tipo de activos. GVC Gaesco Valores ha seleccionado como plataformas preferentes para la tramitación de órdenes sobre IICs de terceras gestoras a Banco Inversis S.A. y Allfunds Bank S.A.. Estas plataformas cuentan con las medidas razonables para garantizar la ejecución óptima de las órdenes de suscripción y reembolso de las IIC teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y la probabilidad de la ejecución y la liquidación de la orden correspondiente. En relación al precio, las órdenes las ejecuta al valor liquidativo que proceda para cada IIC dependiendo de la hora de corte establecida por la gestora de que se trate. La conexión automática de GVC Gaesco Valores con las plataformas da acceso a la información legal de las distintas IIC, agiliza la tramitación de órdenes y liquidaciones y reduce riesgos operacionales. Especialmente cuando GVC Gaesco Valores tramita órdenes o decisiones de inversión sobre IIC con distintas clases registradas en la CNMV para su comercialización en España y disponibles a través de las plataformas, derivadas de la prestación de los servicios de asesoramiento o gestión discrecional de carteras, dichas órdenes se trasladarán para su ejecución sobre la clase más ventajosa para el cliente en términos de comisiones, en función del volumen de la operación a realizar y los importes mínimos y requisitos exigidos en cada clase. En el ámbito de gestión discrecional de carteras, las clases seleccionadas serán aquellas definidas por las diferentes gestoras donde no hay posibilidad de retrocesión de la comisión de gestión de la IIC. En caso de que GVC Gaesco Valores percibiese alguna retrocesión, considerado incentivo a los efectos de la normativa de valores, por posiciones en carteras gestionadas discrecionalmente, el mismo será abonado al cliente.
- Para la ejecución de órdenes de suscripción y reembolso de IICs gestionadas por GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A., y comercializados por GVC Gaesco Valores, se efectuará de forma directa permitiendo asegurar al cliente el mejor resultado posible como contraprestación total.

De acuerdo con la normativa vigente GVC Gaesco Valores proporcionará rápidamente al cliente la información esencial referente a la ejecución a esa orden. En el caso de operaciones de intermediación, GVC Gaesco Valores enviará a los clientes minoristas un aviso confirmando la ejecución de la orden tan pronto como sea posible, y a más tardar el primer día hábil tras la ejecución en el caso de operaciones en las que GVC Gaesco Valores sea miembro de mercado. En el caso de gestión de carteras, dicha información será de carácter mensual. En el caso que GVC Gaesco Valores reciba la confirmación de un tercero, por no ser miembro de mercado, la confirmación se tendrá que enviar a más tardar el primer día hábil tras la recepción de la confirmación por parte del tercero.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GVC Gaesco Valores pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es)

## 9.- Información sobre la Política salvaguarda de activos mantenidos por cuenta de los clientes

GVC Gaesco Valores es una entidad de solvencia reconocida y mantiene y aplica procedimientos específicos para garantizar la salvaguarda de los activos que mantiene por cuenta de sus clientes, tanto en el caso de instrumentos financieros como en el caso de efectivo. GVC Gaesco Valores dispone de mecanismos y

medidas internas adecuadas y acordes con la normativa aplicable al depósito de instrumentos financieros y valores con objeto de asegurar, en la medida de lo posible, la debida protección de los activos de los clientes. La Política de Salvaguarda de activos tiene por objetivo informar a los clientes acerca de las medidas que GVC Gaesco Valores adopta para garantizar la protección de instrumentos financieros y efectivo de clientes en el desarrollo de las actividades de administración y custodia de éstos.

Al prestar el servicio de administración y custodia de instrumentos financieros por cuenta de sus clientes, tanto en carteras de gestión discrecional como en las de mera depositaria, GVC Gaesco Valores puede recurrir, en determinados casos, a la utilización de Sub- custodios siempre que ello sea necesario o conveniente para la custodia y administración eficaz de los valores de que se trate.

Principios generales de protección de los instrumentos financieros y del efectivo de clientes:

- Aspectos a contemplar en supuestos de subdepósito: GVC Gaesco Valores actúa con atención y diligencia en la selección, designación y revisión de aquellas entidades en las que se subdepositan los instrumentos financieros de los clientes, considerando para ello su experiencia y su prestigio. También se tienen en consideración los requisitos y las prácticas de mercado relacionados con la tenencia de dichos activos que puedan afectar negativamente al cliente y a sus derechos; subdepositar activos de clientes en empresas de terceros países que estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros; subdepositar instrumentos financieros en países que regulen la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de otra persona; el coste que suponga subdepositar los instrumentos financieros de los clientes en cada custodio, en relación con los servicios que GVC Gaesco Valores quiera que se le ofrezcan para los distintos instrumentos financieros; y los servicios adicionales a la custodia de instrumentos financieros que proporcione la Sociedad, como pueden ser la emisión de certificaciones fiscales, resolución de incidencias en las conciliaciones, etc.
- Aspectos a contemplar respecto a la salvaguarda del efectivo de clientes. En los casos en los cuales GVC Gaesco Valores salvaguarda efectivo de los clientes,
  - se obliga a depositar el efectivo de clientes en un banco central, entidad de crédito autorizada, un banco autorizado en un país tercero o un fondo del mercado monetario habilitado,
  - actúa con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión de las entidades destinadas a la tenencia del efectivo de clientes (distintas de los bancos centrales),
  - selecciona estas entidades atendiendo a factores como la experiencia, solvencia y prestigio de las mismas, entre otros, y
  - se obliga a realizar conciliaciones periódicas, al igual que en el caso de la custodia de instrumentos financieros, entre GVC Gaesco Valores y la entidad en cuyo poder se encuentre el efectivo de clientes.

GVC Gaesco Valores comunicará al cliente minorista o posible cliente minorista con carácter previo al inicio de la prestación del servicio de administración y custodia, la información pertinente, y hará las advertencias correspondientes de los riesgos relacionados, según sea el caso.

Esta política será revisada y evaluada anualmente por el Área de Cumplimiento Normativo de GVC Gaesco Valores.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GVC Gaesco Valores pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es).

En el cuadro siguiente se indican los subcustodios en los cuales se encuentran depositados los instrumentos financieros de los clientes de GVC Gaesco Valores:

<b>INSTRUMENTO FINANCIERO</b>	<b>SUBDEPOSITARIO</b>
RENTA VARIABLE, RENTA FIJA, DEUDA PÚBLICA	CECABANK - IBERCLEAR
RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA NACIONAL E INTERNACIONAL	CECA BANK - BNP PARIBAS – RBC DEXIA INVESTOR SERVICES – EUROCLEAR
DERIVADOS	MEFF – ALTURA
DERIVADOS x-ROLLING	MEFF
FONDOS DE INVERSIÓN	ALLFUNDS BANK – GVC GAESCO GESTION, BANKIA GESTION, RBC DEXIA INVESTMENT

#### 10.- Política de gestión de conflictos de interés

GVC Gaesco Valores dispone de una Política de Conflictos de Interés y de procedimientos específicos que le permiten identificar, registrar, gestionar de forma proactiva y, cuando no puedan ser evitados, revelar a sus clientes las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan resultar perjudiciales a los mismos.

La política de gestión de conflictos de interés del Grupo GVC Gaesco tiene por finalidad (junto con su Reglamento Interno de Conducta), establecer los mecanismos que permitan prevenir de forma efectiva los conflictos de interés que puedan surgir entre GVC Gaesco y sus clientes, o entre sus clientes, y que puedan resultar en un perjuicio para los mismos, en la prestación de los servicios de inversión, así como gestionar de forma efectiva los referidos conflictos de interés.

La Política establece las medidas y procedimientos adoptados por GVC Gaesco Valores para identificar los conflictos de interés relacionados con la prestación de servicios de inversión, así como para identificar los escenarios en los que potencialmente puedan surgir conflictos de interés (Por ejemplo: Intermediación por cuenta de terceros, negociación por cuenta propia, gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, mediación, por cuenta directa o indirecta del emisor, en la colocación de las emisiones y OPV's, aseguramiento de la suscripción de emisiones y OPV's, asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas, asesoramiento sobre inversiones, comercialización de productos financieros y análisis específico a clientes institucionales)

La presente Política es de aplicación a: (i) los miembros de los Consejos de Administración de GVC Gaesco Valores, SV, SA y de las sociedades del Grupo GVC Gaesco; (ii) los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de GVC Gaesco Valores relativas a servicios de inversión; (iii) los Agentes Vinculados que presten servicios de inversión por cuenta de GVC Gaesco Valores; y (iv) en su caso, a las empresas con las que se subcontrate un servicio de inversión; (en adelante, "Personas Competentes").

Se entenderá que surge un conflicto de interés cuando GVC Gaesco Valores o las Personas Competentes:

- Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente;
- Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- Reciban o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

Las Personas Competentes, asumirán como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. Las Personas Competentes no favorecerán los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos sus clientes un trato equitativo. En el caso de conflictos de intereses entre Personas Competentes y GVC Gaesco Valores, aquéllas deberán actuar en todo momento con lealtad a GVC Gaesco Valores y en defensa del interés legítimo de ésta sociedad de valores.

La Política establece las medidas necesarias para gestionar los conflictos de interés identificados por GVC Gaesco Valores. La finalidad de las medidas será garantizar que en la prestación de los servicios de inversión a los Clientes, las Personas Competentes puedan cumplir con los principios generales de actuación honesta, imparcial y profesional.

Finalmente, la Política de GVC Gaesco Valores recoge las medidas pertinentes para impedir el flujo de información entre las áreas de actividad que, en virtud de la normativa vigente, han de actuar de forma independiente y separada.

GVC Gaesco Valores mantendrá, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, un registro actualizado de las circunstancias y servicios de inversión en los que haya o pueda surgir un conflicto de interés con riesgo importante de menoscabo de los intereses de sus clientes. La Política será revisada anualmente por el Área de Cumplimiento Normativo.

Se detalla a continuación un catálogo, de potenciales conflictos de interés identificados en la Sociedad en la actualidad, así como las medidas de gestión establecidas para garantizar una actuación independiente en la prestación de servicios de inversión:

Servicios de inversión	Potencial Conflicto de Interés	Medida de gestión conflictos de interés adoptadas
Recepción, transmisión y ejecución de órdenes	Supuestos en los que se pudiese anteponer la atribución de operaciones sobre instrumentos financieros a la entidad, entidades del Grupo al que pertenece o a determinados clientes frente a otras órdenes de clientes que se hayan solicitado en idénticas o mejores condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de gestión de órdenes.</li> <li>• Independencia de actuación de las áreas de negocio que pudiesen entrar en conflicto (Áreas Separadas, Barreras de Información).</li> </ul>
	Supuestos de asignación y desglose de órdenes globales en los que se podría favorecer a determinados clientes, o a clientes de otras entidades del Grupo al que pertenece	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de conducta establecidos en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.</li> <li>• Procedimientos de desglose de órdenes globales. La Sociedad se rige por el principio de no acumulación de órdenes y el respeto al principio de secuencialidad.</li> </ul>
	En Colocaciones en el mercado primario, dar prioridad a determinados clientes, o a clientes de otras entidades del Grupo	Comunicación a los clientes de la Política de gestión de Conflictos de Interés
	Supuestos en que se transmitan órdenes para su ejecución a otra Sociedad del Grupo, sin asegurar el cumplimiento de las políticas respectivas de mejor ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento normas de análisis elección intermediarios preferentes en la Política de Mejor Ejecución</li> <li>• Autorización previa del órgano ad hoc de operaciones vinculadas de la sociedad gestora.</li> </ul>
Elaboración y difusión de informes de inversión	Elaboración de informes de inversión sobre sociedades cotizadas en las que el analista pudiese mantener una inversión personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Independencia de actuación del área de análisis, configurada como un Área Separada del resto de áreas de negocio</li> <li>• Criterios de conducta específicos para analistas, establecidos en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores</li> <li>• Revelación de conflictos en los informes de inversión difundidos.</li> <li>• Existencia de Procedimientos específicos de área de análisis.</li> </ul>
	Elaboración de informes de inversión sobre sociedades cotizadas en las que la Sociedad, la entidad Matriz o cualquier entidad de su Grupo tengan una participación o a las que preste algún servicio de inversión por el que recibe una contraprestación económica, o mantenga relaciones comerciales	
Servicios de gestión y ejecución de órdenes para atender los contratos de liquidez y/o contratos de proveedor de liquidez otorgados por emisores	Supuestos en los que se pudiese anteponer la atribución de operaciones sobre los instrumentos financieros en las cuentas con contratos de liquidez y/o proveedor de liquidez, con órdenes de otros clientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Independencia de actuación del área de ejecución. Los operadores que atienden contratos de liquidez y/o proveedor de liquidez no pueden tramitar órdenes de otros clientes sobre los mismos valores.</li> </ul>
Gestión de carteras	Supuestos en la asignación y desglose de órdenes globales de carteras modelos en los que se podría favorecer a determinados clientes, o a clientes de otras entidades del Grupo al que se pertenece	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gestores deben acreditar la creación de un desglose previo para cada cartera modelo, antes de transmitir la orden a la mesa para su ejecución.</li> </ul>
	Selección de fondos de inversión vinculados a otras sociedades del Grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gestor mantendrá incorporada junto con la orden, la motivación económica y comparativa con otros vehículos de inversión para realizar la inversión en un fondo de inversión vinculado..</li> </ul>

En aquellos supuestos en los que las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés no resulten, a juicio de GVC Gaesco Valores, razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que el cliente resulte perjudicado, GVC Gaesco Valores deberá informarle de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio de inversión en cuyo contexto surja el conflicto de interés.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GVC Gaesco Valores pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es)

#### 11.- Información sobre incentivos

Son Incentivos los honorarios, comisiones y beneficios no monetarios que GVC Gaesco Valores aporta a o recibe de entidades terceras relacionados con la prestación a sus clientes de servicios de inversión respecto a instrumentos financieros. De acuerdo con la normativa MIFID los incentivos que se satisfacen o reciben de terceros, que constituyen una práctica habitual en el sector financiero, son legítimos, si bien se establecen determinadas condiciones para su percepción:

- Que se informe al cliente de la existencia, naturaleza y cuantía o método de cálculo de los mismos;
- Que la percepción de los mismos suponga un aumento de la calidad del servicio prestado al cliente; y
- Que no entren en colisión con la Política de Conflictos de Interés de GVC Gaesco Valores

Los incentivos satisfechos o recibidos no impiden que GVC Gaesco Valores busque el mejor interés de sus clientes. En aquellos supuestos en los que GVC Gaesco Valores perciba incentivos, aplicará los mecanismos y medidas establecidos para que los servicios y productos ofrecidos a los clientes sean los idóneos y adecuados, conforme a la normativa vigente. GVC Gaesco Valores pone a disposición de sus clientes herramientas que les facilitan la toma de decisiones de inversión y les proporciona la información suficiente para el oportuno seguimiento de las mismas.

A continuación se detallan los supuestos de incentivos **percibidos** por GVC Gaesco Valores en la actualidad:

SERVICIO RELACIONADO	DETALLE	BASE DE CÁLCULO	INCENTIVO (Aproximado)
Comercialización de IICs	GVC Gaesco Valores percibe un porcentaje de la comisión de gestión por la comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.	Comisión de Gestión	Hasta un 85%
Comercialización de IICs	GVC Gaesco Valores percibe un porcentaje de la comisión de gestión y/ o sub-distribución por la comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva captados a All Funds Bank, S.A	Comisión de Gestión	Hasta un 50%
Comercialización de IICs	GVC Gaesco Valores percibe un porcentaje de la comisión de gestión y/ o sub-distribución por la comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva captados a Bankia Fondos SGIIC, S.A	Comisión de Gestión	Hasta un 85%
Emisiones y colocaciones de valores	GVC Gaesco Valores como entidad aseguradora y/o colocadora podrá percibir una comisión de suscripción, aseguramiento y/o colocación de la entidad emisora	Importe suscrito, colocado o asegurado	Según folleto y/o documento de emisión
Intermediación	GVC Gaesco Valores percibe, de los miembros ejecutores internacionales a los que transmite órdenes de sus clientes institucionales para mercados extranjeros, parte del corretaje total liquidado por el cliente con el miembro ejecutor, que constituye la remuneración de sus servicios pactada con GVC Gaesco Valores	Efectivo operación	entre 3pb y 20pb, dependiendo del mercado
Intermediación	GVC Gaesco Valores percibe, de los centros de ejecución de CFDs/Divisas a los que transmite órdenes, parte del corretaje que se incluye en el precio de la operación realizada por el cliente, que constituye la remuneración de sus servicios pactada con GVC Gaesco Valores	Efectivo operación	entre 3pb y 100 pb, dependiendo del subyacente del CFD/Divisa

A continuación se detallan los supuestos de incentivos **pagados** por GVC Gaesco Valores:

SERVICIO RELACIONADO	DETALLE	BASE DE CÁLCULO	INCENTIVO (Aproximado)
Comercialización de fondos de inversión	GVC Gaesco Valores paga a sus agentes financieros un porcentaje de la comisión de gestión por la comercialización de fondos de inversión	Comisión de Gestión	Hasta un 70%
Comercialización de instrumentos financieros	GVC Gaesco Valores paga a sus agentes financieros un porcentaje, cantidad determinada o determinable, a percibir una sola vez o periódicamente, sobre las operaciones contratadas por los clientes o posiciones mantenidas por éstos, como retribución por la contratación o presentación, según sea el caso.	Operaciones contratadas o posiciones mantenidas, según sea el caso	Hasta un 70%
Comercialización de instrumentos financieros	GVC Gaesco Valores paga a entidades financieras con las que mantiene un acuerdo de colaboración para la intermediación de instrumentos, un porcentaje, cantidad determinada o determinable, a percibir una sola vez o periódicamente, sobre las operaciones contratadas por los clientes de estas entidades financieras, como retribución por la contratación o presentación, según sea el caso.	Operaciones contratadas	Hasta un 100%

Los clientes que vayan a contratar la prestación de un servicio financiero suministrado por GVC Gaesco Valores, en cuyo desarrollo pueda existir un incentivo de los descritos en este documento, tienen a su disposición información adicional sobre los incentivos aplicados al servicio concreto de que se trate, que les será



comunicado en la forma prevista en la normativa reguladora del correspondiente servicio, sin perjuicio de su derecho a solicitar expresamente a nuestra entidad mayor detalle al respecto.

## 12.- Información sobre Tarifas, Costes y Gastos asociados

GVC Gaesco Valores tiene establecido que por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MiFIDII aplicará las tarifas y comisiones que figuran en el documento Tarifas Estándar. Estas tarifas y comisiones Estándar se encuentran incluidas de forma específica en cada uno de los documentos contractuales que regulan la operativa entre el Cliente y GVC Gaesco Valores, o en su efecto las pactadas en los contratos particulares celebrados con los clientes.

Cualquier modificación que GVC Gaesco Valores realice de sus Tarifas por las operaciones sobre instrumentos de inversión, será comunicada por escrito al cliente, pudiendo no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que GVC Gaesco Valores le deba suministrar.

Cuando GVC Gaesco Valores recomiende o comercialice instrumentos financieros, informará a los clientes, con suficiente antelación, de todos los costes y gastos asociados a los servicios de inversión y auxiliares, así como de los relativos al instrumento financiero recomendado o comercializado. Dicha información incluirá la forma de pago de los mismos, que podrá ser explícita mediante un cargo en cuenta de valores o implícita en el precio del instrumento, bien al momento de su contratación, bien de manera recurrente. La información incluirá los datos sobre el tipo de cambio y los costes aplicados en caso de operaciones en divisa distinta del euro. Esta información se facilitará, en todo caso, cuando se trate de instrumentos financieros que dispongan de un Key investment document (KID) de la normativa PRIIPs (reglamento europeo sobre productos de inversión minoristas empaquetados o basados en seguros) o bien de un KIID o DFI (documento de datos fundamentales para el inversor) de la normativa UCITS (directiva europea sobre instituciones de inversión colectiva armonizadas). Si GVC Gaesco Valores no pudiera facilitar el detalle de los costes y gastos con antelación a la prestación del servicio, proporcionará a los clientes una estimación razonable de los mismos.

Con posterioridad a la prestación del servicio, GVC Gaesco Valores informará a los clientes de los costes y gastos totales de la operación realizada, pudiendo solicitar el desglose detallado de los mismos. En caso de recomendación o comercialización de los instrumentos, así como si se prestan servicios de manera recurrente, GVC Gaesco Valores remitirá información agregada de los costes y gastos de las inversiones al menos anualmente.

## 13.- Estimación de los costes y gastos en los que podría incurrir el cliente

A continuación se describe una estimación de la información agregada de la totalidad de costes y gastos en los que el cliente incurrirá a lo largo de la vida de la inversión, asociados a la compra de instrumentos de renta variable, de renta fija y derivados, a través del canal de contratación internet. Dichas estimaciones se basan en la aplicación de las Tarifas Estándar y se realiza sobre una base de inversión de 10.000 euros. Al tratarse de estimaciones, basadas en su mayor parte en lo recogido en las Tarifas Estándar, los costes y gastos que se soporten finalmente en la operación pueden diferir de los obtenidos en estas estimaciones. Los conceptos de coste y gastos que llevan asociado algún tipo de impuesto, se incluyen en el cálculo considerando el mismo.

- a) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de renta variable nacional (centro de negociación BME)

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
11,47 EUR	16 EUR	11,47 EUR	38,94 EUR	0,38%	32,24 EUR	6,70 EUR

- b) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de renta variable europea (bróker Morgan Stanley)

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
15,00 EUR	16 EUR	15,00 EUR	46,00 EUR	0,46%	43,40 EUR	2,60 EUR

- c) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de renta variable americana (bróker Morgan Stanley)

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
15,00 EUR	16 EUR	15,00 EUR	46,00 EUR	0,46%	40,00 EUR	6,00 USD

- d) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de renta fija nacional (centro de negociación BME SEND)

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
23,50 EUR	16 EUR	23,50 EUR	63,00 EUR	0,63%	56,00 EUR	7,00 EUR

- e) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de derivados nacionales – futuro IBEX (centro de negociación MEFF)

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
5,30 EUR	--	5,30 EUR	10,60 EUR	0,11%	8,00 EUR	2,60 EUR

f) Estimación de costes y gastos relativa a la operativa que el cliente podría realizar en instrumentos de derivados internacionales – futuro EUREX (bróker Altura )

Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación	Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada	Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación	Total Costes y Gastos incurridos	% sobre la inversión	Percibidos por GVC Gaesco Valores	Percibidos por terceros
4,00 EUR	--	4,00 EUR	8,00 EUR	0,08%	6,60 EUR	1,40 EUR

*Costes y gastos incurridos en el momento de realizar la operación: corresponde a todos los costes en que se incurriría como consecuencia de la compra del instrumento financiero y que no vuelven a incurrirse mientras siga viva la inversión. En operaciones con títulos emitidos en divisa distinta al euro, incluiría en su caso los gastos derivados de la conversión de euros en la correspondiente divisa, que se realizaría para ejecutar la operación.*

*Costes y gastos incurridos durante la vigencia de la inversión efectuada: corresponde a todos los costes en que se incurriría relativos a los servicios que se le prestan al cliente en relación a la operación y por otros costes derivados de la custodia y/o administración del propio instrumento financiero. Este importe se facilita en base anual, con lo que el cliente puede considerar el impacto acumulado que tendrán estos costes en su inversión en función del horizonte temporal que tenga previsto para la misma.*

*Costes y gastos incurridos en el momento de cerrar la operación: corresponde a todos los costes en que se incurriría como consecuencia de la venta del instrumento financiero. En operaciones con títulos emitidos en divisa distinta al euro, incluiría los gastos derivados de la conversión de la correspondiente divisa en euros, que se realizaría para ejecutar la operación.*

En todos los supuestos no se ha incluido el posible efecto de tasas y cánones especiales que cada país puede aplicar para determinados instrumentos financieros. Esta información se recogerá en el comprobante de la operación que recibirá cuando ejecute la operación.

#### **14.- Naturaleza y frecuencia de los avisos de ejecución de órdenes y estados periódicos de instrumentos financieros**

GVC Gaesco Valores pondrá a disposición de los clientes a los que preste los servicios de inversión, de ejecución o recepción y transmisión de órdenes sobre instrumentos financieros, información relativa a la ejecución de las mismas, en los términos establecidos en la Ley. En los casos en los que se deba proporcionar a los clientes un aviso confirmando la ejecución de una orden no más tarde del primer día hábil tras la ejecución o, si se recibe la confirmación de un tercero, no más tarde del primer día hábil desde la recepción de la confirmación del tercero, GVC Gaesco Valores enviará a los clientes dicho aviso en soporte duradero.

En el caso de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento financiero, se remitirá a los clientes un estado o extracto de las actividades de gestión de cartera llevadas a cabo por cuenta de los mismos, incluyendo el detalle de las operaciones ejecutadas en el periodo, con la frecuencia que se establezca en el propio contrato regulador de este servicio, mínima de carácter anual.

GVC Gaesco Valores proporcionará también a sus clientes, con una periodicidad mínima trimestral, un estado con el detalle de los instrumentos financieros mantenidos por cuenta de los mismos, salvo que dicha información le haya sido facilitada anteriormente en otro estado periódico de información.